AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY No. VII- 0534-2006

ASUNTO: ADHERIR AL ACTA ACUERDO DE INICIATIVA SUSCRIPTA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FIRMA SLOTS MACHINES SA, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN COMPLEJO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.

FECHA DE SANCION: 13 de diciembre de 2006 Consta de (....................) folios.



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 087 FOLIO 031 AÑO 2006 H.C.D. N° FOLIO AÑO AÑO	Fecha de presentación 20-11-06 (horz 15:35).
INICIADO POR Comisión de Osentos Co Voria - 20/11/2006).	nestitucionales Pinfadio 14: 105/00-4A
YORIA-20/11/2006).	
O 4 1 2 4 2 2051 - 226	A Coto Comendo de Guinotias Para
ASUNTO YOUYOUR DE LOU: - HUMERIO	a de la Lagricia de las heis a la
ASUNTO Proyects de lou: - ADHERIE Nada suscripta lube el Gobierus Juno Scors Machines 811, franz s plep Comunel en la cuidad de	In eleccion de arrollo de un Com-
Line Comment in to and od de	La Punta
gan son son a de caracteria	
TRA	
H. CAMARA DE DIPUTADOS	h. camara de senadores
그는 중심하다 살고싶다. 그는 사람들은 그를 보는 사람들은 그를 모르는 것을 모르는 그를 받는 것이다.	
ENTRADA LI de Octubre de 2006	ENTRADA Fecha:
Fecha: 11 de Ochwor de 2006 Comisión de: Huntos Contriticionals	ENTRADA Fecha: Comisión de:
Fecha: 11 de Octubro de 2006 Comisión de: Huntos Contituamelo Fecha de despacho: 20 uniculse 2006	ENTRADA Fecha:
Fecha: // de Ochubre de 2006 Comisión de: Huntos Cometitucion 2/2 Fecha de despacho: Lo workende 2006 Despacho No 105/06 MAYORI del Orden del Día	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº
Fecha: 11 de Octubro de 2006 Comisión de: Huntos Contituamelo Fecha de despacho: 20 uniculse 2006	ENTRADA Fecha:
Fecha: I de Octubre de 2006 Comisión de: Hontos Contituamel S. Fecha de despacho: Lo unique 2006 Despacho No 105/06 MAYORITAEI Orden del Día PRIMERA SANCION	ENTRADA Fecha:
Fecha: I de Octubro de 2006 Comisión de: Hun tos Contintamelos Fecha de despacho: Lo unique 2006 Despacho Nº 105/06 MITTO Middel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº del Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:
Fecha: I de Octubre de 2006 Comisión de: Hontos Contituamelos Fecha de despacho: Lo runique 2006 Despacho Nº 105/06 MAYORI del Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº del Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION
Fecha: I de Octubro de 2006 Comisión de: Hun tos Contintamelos Fecha de despacho: Lo unique 2006 Despacho Nº 105/06 MITTO Middel Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha:	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº
Fecha: I de Octubro de 2006 Comisión de: Hontos Contrituamelo, Fecha de despacho: Lo universe 2006 Despacho Nº 105/06 MAYORIBEI Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION	ENTRADA Fecha: Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nº del Orden del Día PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION









CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR DE LOTE	2 O. Fernandes		olio. 2.5 <i>0</i>
tado o	lel Progress	AÑO 2006	
	<i>U</i>	SRTA. LEG. N°	FOLIO.
ASUNTOS: Nota lu	2.98-MP-2006	de Jecha 28/09/0 cuerdo de Inicia	a Jolieta Liva Pairada
	rather, the first section of the transfer of the first of	and and the state of	





NOTA N°

288

-MP.-2006.-

SAN LUIS, 128 SEP 2006



Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis Prof. JULIO CESAR VALLEJO

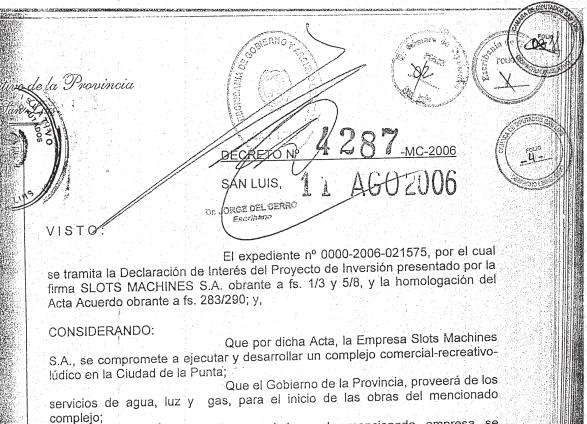
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle la adhesión de la Honorable Legislatura Provincial, al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta con fecha 11 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso, C.P.N. Alberto José Pérez, L.E. N° 6.817.735 y la firma SLOTS MACHINES S.A., representada por su Presidente, Sr. Juan Marcelo Francisco Altieri, D.N.I. N° 23.772.604, que fuera homologada por Decreto N° 4287-MC-2006.-

Por dicha Acta, la empresa Slots Machines S.A. se compromete a ejecutar y desarrollar un complejo comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de La Punta en el marco de la legislación vigente en la materia y con la intervención de los organismos correspondientes.-

Sin otro particular, lo saludo con atenta y distinguida

consideración.-

Dr Jorge Gmar Fernandez MINISTRO SECRETASIO



Oue asimismo, la mencionada empresa se obliga a tomar a su cargo los costos, seguros y demás gastos para este tipo de emprendimiento, incluyendo los que generen las obras civiles y la posterior explotación comercial y lúdica respectivamente;

Que a fs. 264, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, y a fs. 369, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de la magnitud e importancia de la inversión para el desarrollo de dicho complejo, el mismo queda inserto en lo señalado por la Ley V-0139-2004, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial efectuar subastas, y/o venta directa de bienes inmuebles, del dominio del Estado Provincial ubicados en el Complejo Urbanístico La Punta,

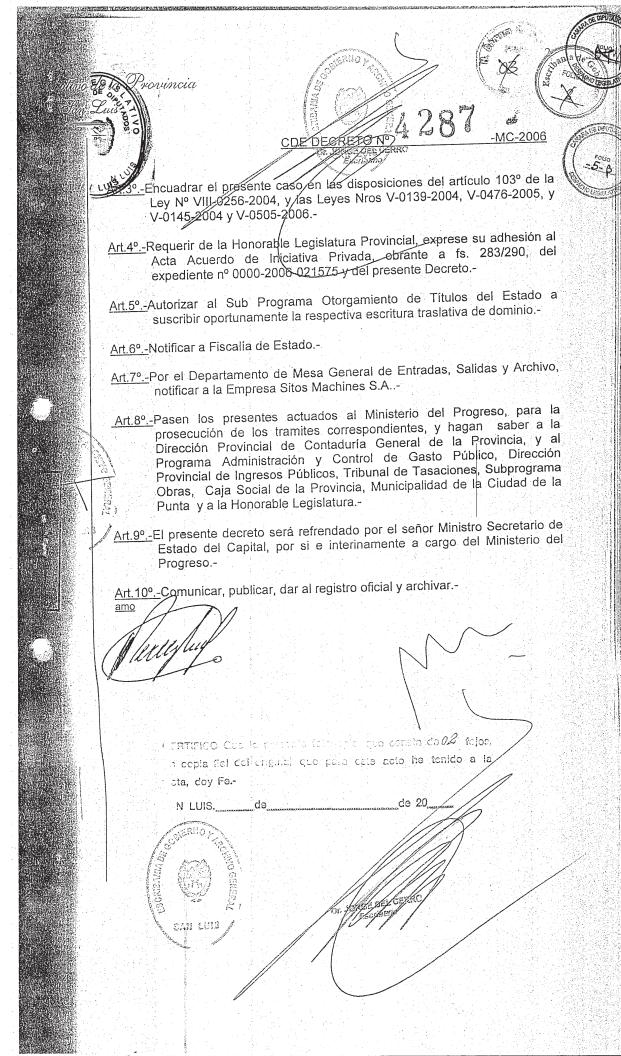
Que a fs. 283/290, se ha procedido a adjuntar el

Acta Acuerdo, debidamente conformados por las partes intervinientes; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Art.1°.-Declarar de Interés provincial el Proyecto de Inversión presentado por la firma SLOTS MACHINES S.A., obrante a fs. 1/3 y 5/8, del expediente nº 0000-2006-021575.-

Art.2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Iniciativa Privada, obrante a fs. 283/290 del expediente nº 0000-2006-021575, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOT MACHINES SA., representada, por su Presidente señor JUAN MARCELO ALTIERI, DNI Nº 23.772.604, por una parte, y por la otra el Ministro Secretario de Estado del Capital por si, e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso, CPN. Alberto José Pérez, LE. Nº 6.817.735, para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de la Punta-



Province San Luis Ministerio del Capital

ACTA ACUERDO ANICIATIVA PRIVADA

n la Ciudad de San Luis a los 11 días del mes de Agosto de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en éste acto por el-Sr. Ministro Secretario de Estado del Capital e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ LE Nº 6.817.735, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 934 de la Ciudad de San Luis, y la firma SLOTS MACHINES SA, inscripta debidamente al Tomo A de Sociedades Anónimas - Número 9951 en la Inspección de Personas Jurídicas, según consta a fojas 13/31 del expediente administrativo Nº 21575-2006, representada en éste acto por su Presidente Sr. Juan Marcelo Francisco Altieri DNI Nº 23.772.604 conforme documentación social que así lo acredita según Acta de Directorio inscripta en el Libro de Actas de la Inspección General de Justicia al Libro 2 en fecha 16 de abril de 2001, obrante a fojas 270/275 del expediente administrativo Nº 21575-2006, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 917 de la Ciudad de San Luis en adelante EL INVERSOR y como consecuencia de la presentación efectuada por éste último en adelante LA INICIATIVA, que tramita por expediente administrativo Nº 21575-2006, acuerdan el presente destinado a fijar de manera operativa las condiciones y plazos en que deberá ejecutarse y desarrollarse integralmente el plan y cronograma del proyecto de inversión evaluado a fojas 212/258 por la Comisión de Evaluación y Estudio designada a fojas 10 del mencionado expediente administrativo mediante Resolución Ministerial Nº 869-MP-2006.-

ANTECEDENTES:

Que con fecha 25 de abril de 2006, la empresa SLOTS MACHINES S.A., ha presentado una propuesta de inversión privada conforme lo previsto en la Ley de Contabilidad Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario Nº 2863-MC-2004.-

Que desde el punto de vista legal el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente y que habiendo sido evaluada por los diferentes organismos técnicos resulta conveniente para la Ciudad de La Punta por las siguientes consideraciones: a) La ejecución del proyecto representará una oferta hotelera de nivel cuatro estrellas superior con casino y sala de juegos y un hipódromo que fortalecerá el circuito turístico de la Provincia generando un nuevo polo de oferta turística; b) La ejecución del proyecto permite impulsar de manera sostenida, un movimiento económico y productivo generador de fuentes de trabajo genuinas y permite potenciar el crecimiento continuo de la economía de la Ciudad y zona de influencia; c) Que el proyecto paseo de compras que incluirá un centro de entretenimiento y recreación cumple el objetivo de agregar valor al desarrollo económico, permitiendo aumentar el tiempo de permanencia promedio en la hotelería disponible, generar atractivo de visitantes de localidades vecinas y de otras provincias y países, por la calidad de los servicios

Jun Jun J

Muyling



irabajo directa e indirecta, calificada y diversificada, atendiendo a las actividades anexas de las principales. El proyecto generará una significativa demanda de recursos humanos que la empresa empleará y capacitará en base a su basta experiencia, en la dirección y gerenciamiento de este tipo de proyectos, colaborando a aumentar de esta manera la oferta laboral en la Ciudad de La Punta.-

PRIMERA - OBJETO

El MINISTERIO DEL PROGRESO en el carácter mencionado autoriza al INVERSOR a ejecutar y desarrollar el Proyecto de Inversión comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de La Punta, en el lugar destinado a tal efecto, según poligonal de emplazamiento individualizada a fojas 276 del expediente administrativo mencionado, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo.-

SEGUNDA - DESCRIPCION Y MODALIDAD DE TRABAJO

En función de la cláusula anterior, las partes acuerdan la siguiente metodología de trabajo:

- a) Autorizar al INVERSOR para que realice la respectiva mensura del predio que consta de una superficie total de ciento cincuenta hectáreas (150has.), individualizada en la cláusula anterior en el marco de la legislación vigente en la materia y con la intervención de los lorganismos correspondientes.
- b) EL MINISTERIO DEL PROGRESO, dispondrá de las medidas necesarias para proveer de los servicios de agua cruda y potable, luz, necesarios para el inicio de las obras. Y dispondrá de las medidas necesarias para que los servicios de luz, agua cruda y potable, gas, cloacas, fibra óptica, se presten con carácter definitivo en función del avance de las obras.-
- c) EL INVERSOR se obliga a tomar a su cargo exclusivo los gastos, costos, seguros y demás rubros que establezca la normativa específica para este tipo de emprendimientos, incluyendo los que se generen con motivo de las obras civiles y posteriores de la explotación comercial y lúdica respectivamente.

TERCERA - PLAZO DE OBRA - EFECTOS

La construcción e inauguración del hotel nivel cuatro estrellas superior, casino y sala de juegos, paseo de compras y su puesta en marcha tendrá un plazo máximo de treinta y seis meses (36), contados desde la homologación del presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestará

Eule /

Provincit de San Luis
Misiplinio del Capital

oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado para la habilitación del complejo de juegos dentro de los diez (10) días posteriores. La construcción e inauguración del hipódromo tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde la homologación de la presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestara oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado dentro de los diez (10) días posteriores.

CUARTA - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la homologación de la presente EL INVERSOR deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra hipódromo y dentro de los sesenta (60) de homologación de la presente, deberá presentar el proyecto ejecutivo correspondiente a las restantes obras. Inmediatamente homologado la presente EL INVERSOR deberá realizar todas las tareas de replanteo y factibilidades de todos los nexos de conexión.-

QUINTA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSION

EL INVERSOR ha constituido la respectiva póliza de garantía de cumplimiento de las obras en los términos de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la inversión que asciende a la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), según póliza Nº 52.828 otorgada por Fianzas y Crédito Sociedad Anónima Compania de Seguros por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000) obrante a fojas 277/280 del expediente administrativo antes relacionado con vigencia hasta la extinción de sus obligaciones.-

SEXTA - EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que a partir de las fechas de inauguración prevista en la cláusula TERCERA del presente, por el plazo de treinta (30) años y en las condiciones subsiguientes EL INVERSOR explotará la actividad de juego de paño, máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata e hipódromo en la Ciudad de La Punta, obligándose en éste ultimo caso a realizar por lo menos una reunión hípica por mes de nivel nacional y/o internacional. El plazo de vigencia de la explotación es de treinta (30) años a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.

Provincia de San Luis Ministandel Capital SEPTIMA - EXCLUSIVIDAD





EPTIMA - EXCLUSIVIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA EL

LA CIUDAD DE SAN LUIS

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan lo siguiente:

7.1. Se prorroga por treinta (30) años la concesión de máquinas tragamonedas y/o de resolución inmediata, cuyo contrato se encuentra vigente, en forma exclusiva al INVERSOR en la Ciudad de San Luis a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.-

7.2. A la fecha se encuentra en vigencia un contrato de concesión de juego tradicional de paño cuyo plazo vence el día 17 de marzo de 2013 en la Ciudad de San Luis. Una vez vencido el plazo del contrato de concesión de juego tradicional de paño vigente mencionado precedentemente, se le adjudicará al INVERSOR en forma exclusiva en la Ciudad de San Luis, la explotación de la concesión de juego de paño. LA CAJA SOCIAL se obliga a notificar en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de la concesión al adjudicatario del contrato vigente en la Ciudad de San Luis la no-renovación del mismo. La concesión incluye todas las actividades comerciales accesorias a la explotación que se concesiona. La presente adjudicación finalizará en la misma fecha que finalice la prórroga del contrato del punto 7.1. EL INVERSOR se obliga a absorber en su totalidad al personal del concesionario anterior afectado a la Ciudad de San Luis en las mismas condiciones contractuales y con reconocimiento de su antigüedad.-

7.3. Los juegos concesionados en la Ciudad de La Punta y en la Ciudad de San Luis, son los habituales de este tipo de salas: a) Ruleta, Punto y Banca, Black Yack, Caribbium; Monte Puntano; Craps o dados, b) Otros juegos de casinos creados o a crearse de la modalidad bancada por la casa, poceados (producto de un pozo de dinero creado por las apuestas de los participantes), interactivos, en la línea (on. line) vía Internet, entre otros; c) máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata. LA CAJA SOCIAL deberá autorizar los respectivos juegos y aprobar sus reglamentos.

OCTAVA - COMODATO DEL INMUEBLE Y VENTA A FAVOR DEL INVERSOR.

EL MINISTERIO DEL PROGRESO cede en comodato al INVERSOR a partir de la homologación de la presente, el inmueble relacionado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente hasta la finalización de las obras comprometidas. Dentro del plazo máximo de treinta (30) días de finalizadas las obras comprometidas, el Poder Ejecutivo Provincial otorgará al INVERSOR la escritura traslativa de dominio sobre el mismo. Las partes aceptan que el valor de tasación único y final del inmueble asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) según Acuerdo N° 4398 del Tribunal de Tasaciones obrante a fojas 281 del expediente administrativo mencionado anteriormente, que serán abonados

July Luy Luy S

Provincià de San Luis
Maisterio del Capital

integramente por EL INVERSOR en el acto de escrituración, en el marco de la Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004.-

-10:

NOVENA - CANON

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan:

- 9.1. Al inicio de la actividad lúdica en la Ciudad de la Punta, EL INVERSOR deberá instalar como mínimo cincuenta (50) máquinas tragamonedas, que podrá incrementar abonando el canon proporcional por cada una de ellas, previa comunicación a la CAJA SOCIAL. En concepto de canon por esta explotación, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá adicionar al canon que actualmente abona por la explotación en la Ciudad de San Luis, por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha (\$ 0,10 o \$ 0,25 o el que se establezca en el futuro) multiplicado por 500 fichas.-
- 9.2 El INVERSOR-CONCESIONARIO deberá garantizar la continuidad del funcionamiento de 440 máquinas tragamonedas en la Ciudad de San Luis y podrá incrementar la cantidad de las mismas previas comunicaciones a la CAJA SOCIAL, abonando el canon proporcional correspondiente por cada máquina a instalar, respetando la fórmula establecida en el apartado 9.1 de la presente cláusula y CLAUSULA subsiguiente.-
- 9.3 A partir del vencimiento del contrato de concesión de juego tradicional de paño referido en la cláusula SEPTIMA apartado 7.2 del presente, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá abonar el canon correspondiente en idénticas condiciones que el concesionario saliente por la Ciudad de San Luis.-

En todos los casos el canon será abonado por mes adelantado entre el primero al quince de cada mes.-

El canon por la actividad en la Ciudad de La Punta deberá abonarse a partir de la fecha de inauguración de la obra de hipódromo.-

Las partes podrán evaluar el resultado económico de la explotación cada dos (2) años o en el momento que lo estimen necesario a efectos de proceder a un ajuste del canon establecido.-

DECIMA - INCREMENTO DEL CANON PARA MAQUINAS TRAGAMONEDAS

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que el canon por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha se incrementará a razón de 50 fichas cada un (1) año, para Ciudad de La Punta y Ciudad de San Luis.-

DECIMA PRIMERA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONCESION

Provincia de San Luis

Milisterio del Capital

EL INVERSOR se obliga a mantener o

EL INVERSOR se obliga a mantener o constituir todas las pólizas necesarias, respectivas y correspondientes al momento de la habilitación de la obra de hipódromo, obligándose presentar ente la CAJA SOCIAL anualmente los certificados de subsistencia de los contratos de seguro respectivos.

DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE EXTINCION

Son causales de extinción del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de concesión pactado en el presente contrato y/o las prórrogas que se le otorgaren, b) Por incumplimiento o no ejecución de las construcciones comprometidas por EL INVERSOR, en los plazos y condiciones pactados, c) Por incumplimiento del INVERSOR de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, d) Por rescisión pactada de común acuerdo entre las partes que convendrán en este supuesto los efectos de la misma.

DECIMA- TERCERA - CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL INVERSOR, b) El estado de cesación de pagos y/o la resolución judicial de concurso o quiebra de EL INVERSOR, c) La falta de pago de tres cánones consecutivos o cuatro alternados.-

DECIMO CUARTA - MORA EN EL PAGO

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna. En el caso de atraso en el pago de canon de concesión, se aplicarán las siguientes sanciones: A) Interés Punitorio por cada día de atraso aplicándose una tasa de interés similar a la que aplica el Banco de la Nación Argentina para su operatoria de Descuentos de Documentos Comerciales a treinta días, incrementada en un veinte por ciento, calculándose desde el día en que se produjo la mora hasta el día del efectivo pago. B) Si la mora excediese los treinta días contados desde la fecha en que debe producirse el pago, sin perjuicio del devengamiento de la multa a que se refiere el punto A) de la presente, LA CAJA SOCIAL podrá considerar la resolución del contrato por culpa exclusiva del concesionario.

DECIMA QUINTA - MARCO LEGAL

El marco legal del presente Convenio está dado por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004, Ley de Administración de Juegos de Azar Nro. V-0476-2005 y Ley de Juegos de Azar Nro. V-0145-2004, Ley de Hipódromos y Canódromos Nº V-0505-2006 y normativa reglamentaria, concordante y complementaria pertinente.



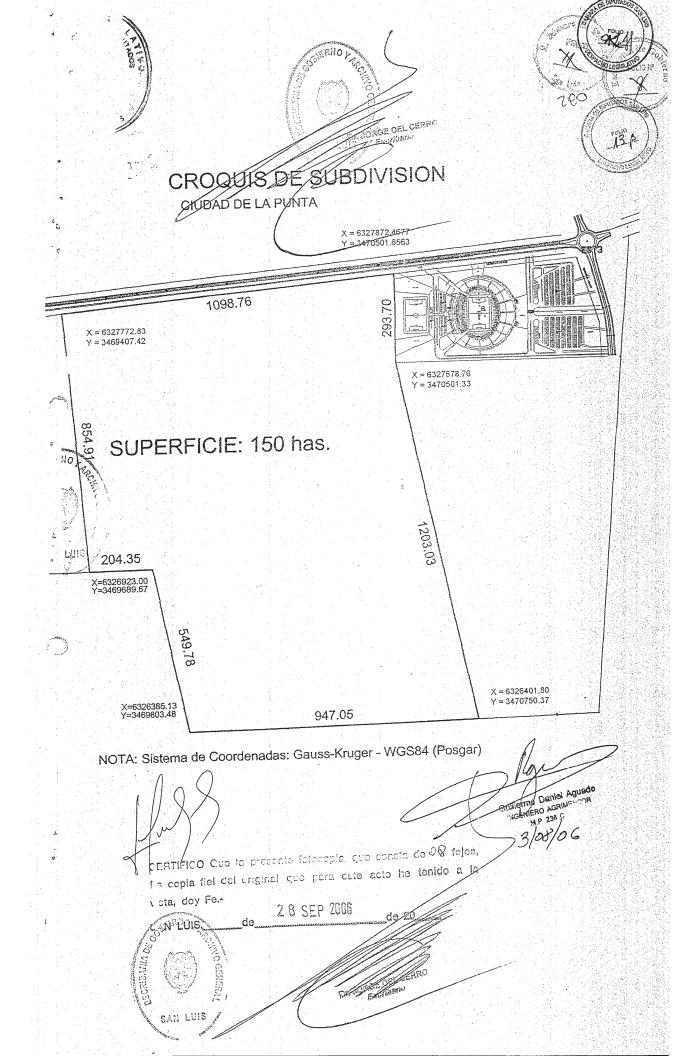




DECIMA SEPTIMA-JURISDICCION X-DOMICILIOS ESPECIALES

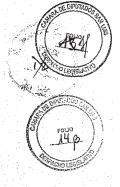
Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de San Luis a los once días del mes de agosto del año 2006 -









San Luís, 03 de Octubre de 2006

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Prof. JULIO CESAR VALLEJO SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted,

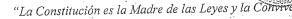
a efectos de elevar para su conocimiento y consideración y a los fines que estime corresponder Expte. Nº 703 - F. 250 -L."F", nota Nº 288-MP-2006 de fecha 28-09-06 remitida por el Dr. Jorge Omar Fernández- Ministro Secr. de Estado del Progreso. Ref. a: Solicita adhesión al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada. Consta de DO-CE (12) fojas útiles incluida la presente.

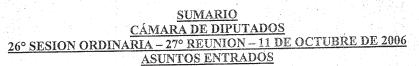
Sin otro particular saludo a Usted

muy atentamente.

Ana Raddi

MESA DE ENTRADAS







I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Julio Cesar Vallejo y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista- MID referido a: Rendir Homenaje al Líder del Movimiento Nacional Popular, Juan Domingo Perón, con motivo de recordarse el 17 de Octubre de 1945. Expediente Nº 126 Folio 858 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Luis Marcelo Amitrano, José Roberto Cabañez, Luis Enrique Cabrera, María Rosa Torres, Julio Cesar Vallejo, Maby Bertello, Alberto Manuel Magallanes y Sandra Lobos del Bloque Justicialista-MID referido a: Rendir homenaje a todas las Madres en su día. Expediente Nº 129 Folio 859 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5313-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial" en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 299 Folio 134 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5314-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº II-0467-2005 - Crear el Instituto Superior de Seguridad Pública - "Juan Pascual Pringles" - en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 300 Folio 135 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota Nº 199-MLyRI-06 (05-10-06), mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto Nº 5315-MLyRI-06 (04-10-06) referido a: Modificar Artículos de la Ley Nº IV-0102-2004 -Bienes Objeto de Secuestro Judicial; Ley Nº IV-0086-2004 - Ley Orgánica de la Administración de Justicia; Ley Nº VI-0152-2004 - Código Procesal Criminal, en el marco de las razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 301 Folio 135 Año 2006. (mvm) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Nota Nº 046-PE-06 (09-10-06), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 59 Inciso c) de la Ley N° XIV-0457-2005 "Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis". Expediente Nº 067 Folio 025 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 249-HCS-06 mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: Creación del Programa de Ejecutores Fiscales Externos, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno Nº 292 Folio 132 Año 2006 (rs)

COMISIONES CONOCIMIENTO CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 – Nota N° 251-HCD-06 mediante la cual adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° X-0518-2006 referido a: RATIFICASE el Decreto Nº 5312-ML y RI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el termino de un (1) año, por razones de necesidad y urgencia. Expediente Interno Nº 317 Folio 141 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº X-0518-2006)



tras Instituciones:

Nota Nº 288-MP-06 (28/09/2006) del Doctor Jorge Fernández Ministro Secretario de Estado del Progreso, mediante la cual solicita adhesión de la Legislatura Provincial Acta Acuerdo de iniciativa privada entre el Gobierno de la provincia de San Luis y firma SLOTS-MACHINES SA, la cual se compromete a desarrollar un complet comercial-recreativo-lúdico en la ciudad de La Punta. (MdE 703 F. 250/06"F" Expediente Interno Nº 293 Folio 132 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Nota Nº 148-MC-06 (03/10/06) del señor CPN Alberto Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual eleva informe del monto total presupuestado en concepto de capacitación docente. (MdE 704 F. 250/06 "P") Expediente Interno N° 294 Folio 133 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3 - Nota S/N/06 (03/10/06) del señor Carlos Bassi Director Interventor Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual informa que dicho organismo tiene a su cargo además de sus tareas y obras habituales, el mantenimiento de las Huellas Mineras, esta última será financiada con recursos provenientes de los ahorros obtenidos por la desvinculación de la Provincia del Consejo Vial Federal. (MdE 705 F. 133/06"B"). Expediente Interno Nº 295 Folio 133 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y **ECONOMÍA**

4 - Nota S/N/06 (03/10/2006) del Licenciado Eduardo Gomina Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, mediante la cual eleva Proyecto para la concreción de una Clínica o Instituto Materno Infantil que prestará servicio a todos los afiliados de la Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), que pertenecerá a la misma, siendo administrada por la propia Obra Social. (MdE 706 F. 250/06"G"). Expediente Interno Nº 296 Folio 133 Año 2006. Se glosa Expediente Interno Nº 312 Folio 139/06 (Mesa de Entrada Nº 719 Folio 253/06).(mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

5 - Radiograma Nº 706/737 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquen, mediante la cual transcribe texto de la Declaración Nº 791 referida a: Que el Estado y la sociedad aúnen esfuerzos posibles para la aparición con vida del señor Jorge Julio López quien fuera testigo clave para fundar la condena por genocidio al Ex Comisario General Miguel Osvaldo Etchecolaz. Expediente Interno Nº 304 Folio 136 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y

6 - Radiograma Nº 3028/3050 del Honorable Senado de Entre Ríos, mediante la cual solicita se informe si existen en esta Provincia proyectos o emprendimientos ya en marcha destinado a la producción de "Biodiesel". Expediente Interno Nº 305 Folio 137Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

7 - Radiograma Nº 202 de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones, mediante la cual transcribe texto de la Resolución Nº 51-2006/07 referida a: Solicita la imperiosa gestión de los señores legisladores nacionales con el fin de obtener el reajuste a valores actuales del total de pensiones otorgadas por ese cuerpo desde 1983 a la actualidad. Expediente Interno N° 306 Folio 137 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL 8 - Radiograma Nº 0522 de la Legislatura de la provincia de La Pampa, mediante la cual solicita a la brevedad posible toda legislación referida a departamentos, oficinas de asistencia y protección a la victima que dependan o funcionen dentro del Poder Judicial. Expediente Interno Nº 307 Folio 137 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

9 - Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual comunica el ingreso de Productores Agropecuarios con el fin de entregar petitorio a legisladores de esta Cámara. (MdE 711 F. 251/06 "G"). Expediente Interno N° 310 Folio 138 Año 2006. (mel.) A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota S/N/06 (28/09/06) del Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical de la Legislatura del Chubut, mediante la cual adjunta fotocopia de escrito presentado en dicha Legislatura mencionando actitudes perjudiciales a los empleados. (MdE 717 F. 252/06 "B"). Expediente Interno N° 311 Folio 139 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11 – Nota N° 2881-MCT-06 (03/10/06) del Licenciado Eduardo Jorge Gomina Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, mediante la cual hace conocer iniciativas proyectadas y en ejecución por parte de dicho Ministerio en el Área de Salud Pública. (MdE 720 F. 253/06 "G"). Expediente Interno N° 313 Folio 139 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

12 – Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la sesión de fecha 04 de octubre de 2006. (MdE 724 F. 253/06 "G"). Expediente Interno N° 315 Folio 140 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13 – Nota S/N/06 (06/10/06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial de fecha 06 de octubre de 2006. (MdE 726 F. 254/06 "G"). Expediente Interno Nº 318 Folio 141 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14 – Nota S/N/06 (04/10/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2006. (MdE 728 F. 254/06 "C"). Expediente Interno N° 319 Folio 141 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15 – Nota S/N/06 (09/10/06) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Especial de fecha 06 de octubre de 2006. (MdE 729 F. 254/06 "D"). Expediente Interno N° 320 Folio 142 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 Petitorio (02/10/2006) del señor Guillermo Pagano Productor Agropecuario, mediante la cual solicita derogación de la Ley N° VIII-0507-06 (Fondo para el Desarrollo Agropecuario) y solicitar un relevamiento por zonas a los fines de establecer equidad en el avalúo de los inmuebles rurales con participación de las Sociedades Rurales de nuestra Provincia. (MdE 707 F. 251/6"P"). Expediente Interno N° 297 Folio 134 Año 2006. (lcm) A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS
- PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

 2 Nota S/N/06 (05/10/2006) del señor Víctor Lucero Jofré Presidente de la Cámara de Mandatarios y Gestores de Automotores Dos Venados, mediante la cual solicita que sea tratada la Ley del Colegio de Mandatarios del Automotor, que tiene Media Sanción de la Cámara de Senadores. (MdE 713 F. 252/06"L"). Expediente Interno Nº 302 Folio 136 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Nota S/N/06 (26/09/06) de docentes de la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", mediante la cual hace conocer inquietud ante la aprobación de la nueva Ley de Educación. (MdE 683 F. 247/06). Expediente Interno Nº 308 Folio 138 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

4 – Nota S/N/06 del señor Rubén Mattone Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de la Asociación de Bancos de la Argentina, mediante la cual adjunta informe ABA correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2006. (MdE 710 F. 251/06). Expediente Interno Nº 309 Folio 138 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA
 Nota S/N/06 del señor Mario R. Becerra, mediante la cual adjunta Anteproyecto de Ley referido a: "Declarase oficialmente el día 9 de noviembre de 1878 como la fecha en que fue fundado el pueblo de Villa General Roca, cabecera del Departamento Belgrano". (MdE 722 F. 253/06). Expediente Interno Nº 314 Folio 140 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL



Nota S/N/06 (26/09/06) de docentes del Centro Educativo Nº 2 "Paula Dominguez de la Centro Educativo Nº 2 "Paul Bazán", mediante la cual hace conocer inquietud ante la aprobación de la nueva Ley de Educación. (MdE 725 F. 253/06 "D"). Expediente Interno Nº 316 Folio 140 Año 2006

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA TÉCNICA

Nota S/N/06 (09/10/06) del señor Pablo Castro, mediante la cual eleva para conocimiento Poemas de su Autoría en aporte a la Cultura de nuestra Provincia. (MdE 731 F. 254/06 "C"). Expediente Interno Nº 321 Folio 142 Año 2006. (mvm)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V-PROYECTOS DE LEY:

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque Unión por San Luis referido a: Ley de resguardo a la Actividad del Bombero Voluntario. Expediente Nº 065 Folio 024 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista - MID referido a: Modificar el Artículo 2º de la Ley Nº IV-0102-2004 (5418 - Bienes Objeto de Secuestro Judicial). Expediente Nº 068 Folio 025 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista - MID referido a: Modificar el Artículo 71 de la Ley Nº IV-0086-2004 (5651 - Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis). Expediente Nº 069 Folio 025 Año

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

Con fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Héctor Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera, Andrés Alberto Vallone, Julio Saul Braverman, María Rosa Torres, Sandra Lobo y Oscar Hugo Saa del Interbloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Créase la Comisión de Seguridad Pública. Expediente Nº 130 Folio 859 Año 2006. (rs) A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Nora Esther Videla, Ricardo Arturo Rodríguez y Luis Oscar Palacios del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo las "VI Jornadas de Jóvenes por una Cultura de Paz" organizado por la Red de Paz Región Nuevo Cuyo, a realizarse los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2006 en la provincia de San Luis. Expediente Nº 125 Folio 858 Año 2006. (mel.)

A CÓNOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL 2 - Sin fundamentos del señor Diputado Manuel Orlando Grillo del Bloque Justicialista -MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el Congreso Internacional de Marketing -Comunicación - Diseño, a realizarse los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año, en el "Palacio Municipal de los Deportes - José Maria Gatica" de la Ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis. Expediente Nº 127 Folio 858 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Sin fundamentos del señor Diputado Manuel Orlando Grillo del Bloque Justicialista -MID referido a: Declarar de Interés Legislativo las 1º Jornadas Científicas de Equinoterapia, a realizarse en la localidad de Villa Elena, provincia de San Luis, durante los días 27,28 y 29 de octubre del corriente año, organizadas por el Equipo Medico del Dr. G. Falke (UBA -Hospital C. Algerich, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Escuela de Equinoterapia y Equitación La Cenaida, Tierra de Caballos de la localidad de Villa Elena (San Luis).-Expediente Nº 128 Folio 859 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL





DE PACHOS DE COMISION:

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 116 Folio 855 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que El Congreso Nacional sancionara una Ley declarando La Emergencia Agropecuaria para las zonas Áridas y Semiárido del centro del país, sin sujeción a los requisitos establecidos para ella en la Ley Nº 22.913. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger. (rs).

DESPACHO Nº 077 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

2 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente Nº 052 Folio 020 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agropecuario. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Haroldo Bridger. (rs).

DESPACHO Nº 078 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 119 Folio 856 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Su beneplácito y reconocimiento a los pelotaris. Jorge y Gabriel Villegas Campeones Mundiales de Pelota Paleta en la especialidad Pelota de Cuero. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone (rs).

DESPACHO Nº 079 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 053 Folio 020 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis. Miembros Informantes Diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz y Andrés Alberto Vallone. (mvm)

DESPACHO Nº 080 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DÍA:

- a) Diferida de la sesión anterior:
 - 1 DESPACHO Nº 074 MAYORIA

Proyecto de Ley de la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 047 Folio 018 Año 2006 referido a: Establézcase el día 25 de marzo de cada año como "Día Provincial de los Derechos del Niño por Nacer". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

- b) De la sesión del día de la fecha:
 - 1 DESPACHO Nº 075 UNANIMIDAD Proyecto de Declaración de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente Nº 108 Folio 852 Año 2006, referido a: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la "Biblioteca Digital de Autores Sanluiseños". Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.
 - 2 DESPACHO Nº 076 UNANIMIDAD Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 124 Folio 857 Año 2006 (El 273 F. 125/06), referido a: Declarar de Interés Legislativo el 3° Seminario Provincial "Hacia la Definición de los Nuevos Paradigmas Profesionales de Corredores de Comercio y Martilleros Públicos". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz.

X-LICENCIAS

DESPACHO LEGISLATIVO mym/JS 10-10-06 14:00hs.



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES





COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES DÍA: 20 de noviembre de 2006 HORA: 13:00

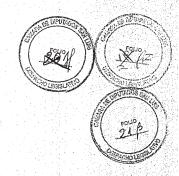
	/ /	
MIEMBROS	Pressintes/	Ausentes
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo Pte.		
DIP. ESTRADA, Alberto Victor Vice Pte.		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan J. Srio.		
DIP. ESTRADA, Nora Susana		
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. CABRERA, Luis Enrique		
DIP. VALLEJO, Julio César		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaičo		
	A CANAL STATE OF THE STATE OF T	

<u>ASUNTOS TRATADOS</u>

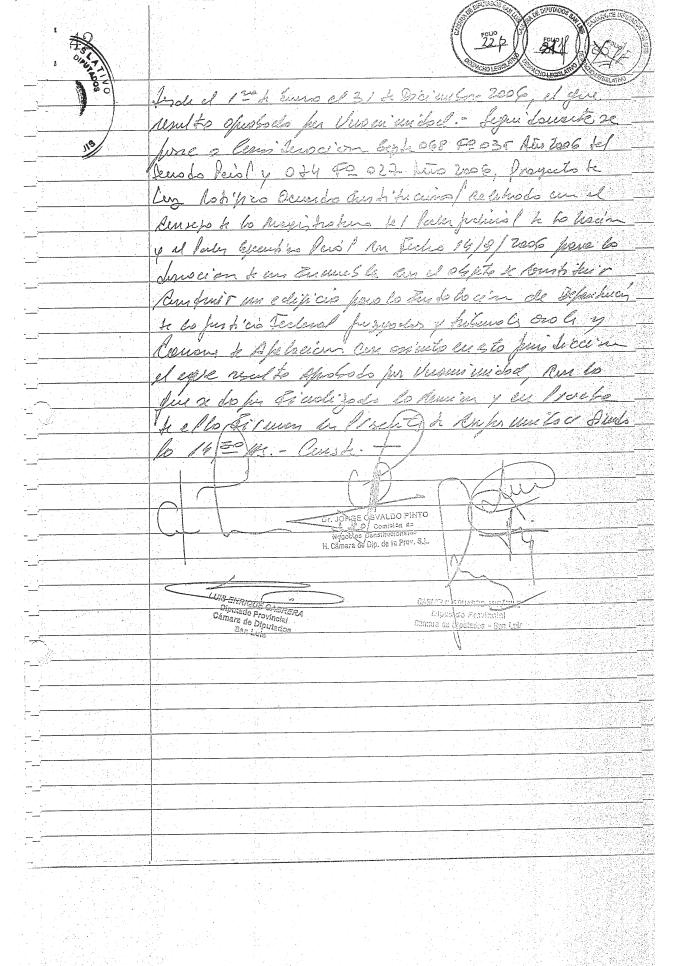
EXPTE.	FOLIO.	AÑO	PROY.	of Commence	ASUNTO	DESP. Nº
					Alle St.	
					1. 1. 1. 1.	

OBSERVACIONES:	
ODSDIC (110101 CD.)	
	가 크게 되고 있다. 그런 게 가는 게 생각되고 말했다. 그는 기가 있다면 되는 것이 되고 있는 것이 없었다.
	Firma del Auxiliar





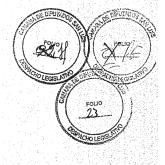
	41
4	levenido se fine o Cunideración El Espte 033 95 013
t,	Luo 2006 Phuido en repission de claime bre benitir
40	Deportes les the sported per Unouicidod - Routen
Lecy	cemitades tentes les despostes troto des en el dios te
w w	lo sectio Simbo las 15 20 k u Do per finolizada
	lo hunia, y Gir mon como lanstoncio
in	A Milli fuhada A
2	I Washington In
	(V) VIVIVIII WARRENCE TO
	The state of the s
Doute proge	Bulo Rendred de han am a Verir to dis tel us to Musicalis
Coliera, Euripea	de on levil bein pleur in en la oprica 35 de Aunt lus
Min Gi Co Con und	of trained to be to Remove be Deputo on finds dis y hon
Vollety Julio	I lever on y Run et Ruseron for Figure el lucion
Ciwoli horge	le do Enicio o la Munion Am la Menca de Alis
Were Golico Popicis	fein brukh, & hier k der frosomierto a les
	Expediente obseits ere Cerusion. A fropusto tel Mes
	Sente le to Cerminion de Pour a Reun Serocion les tespo
<u>te</u>	alion Revierfundicuts o les le pt 70203 Fo 250 letro
miles	F Acro 2006 Site. Cop. 293 Fo 132 Addenia Acto Accordo
4	The wish's Drivodo of five Mentho Aprobado for Mayore
	Sign do muite or Pine o Rumikercian el expte 088-42022
2	Aus 2008 Prejects & Cay tres observed horis & do digitico te
sin	la andurain n'a thomas el que resulto Apolodo per
	Mismorio Ru Cinco dops Legui Lomes to se
	Pares a Commiserce on al Exple 083 70 030 W 2006
10	Properto de ley Aproba Rencein de la todista y Reuns





<u>DESPACHO №</u> /05/06





CAMARA DE DIPUTADOS:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- ARTÍCULO 1º.- Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S. A., para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta -
- ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 20.. días de Noviembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo

Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEIO
PRESIDENTE
CAMARA DE LIPUTADOS
SAN L'UIS

Dr. JORGE SVALDO PINTO Comisión da Noschios Canstitucionales H. Cämara de Dip. de la Prov. S.L.

CAMULE, EDUARDO MIRADRE Diautado Provincial Cámara, la Diputados - San Luli



SUMARIO CÁMARA DE DIPUTADOS 32° SESIÓN ORDINARIA – 33° REUNIÓN – 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 305-HCS-06 (09/11/06) adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº V-0525-2006 referida a: Ley de Ministerios. Expediente Interno Nº 409 Folio 170 Año 2006. (mvm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº V-0525-2006 – 09-11-2006 – Expte. 084 F. 030/06)</u>

2 - Nota Nº 306-HCS-06 (15/11/06) adjunta Resolución Nº 59-HCS-06 referida a: Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Don Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2007, cuando razones de Gobierno lo requieran, de conformidad a lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 152 Folio 867 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota Nº 307-HCS-06 (15/11/06) adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autorizar la organización de competencias denominadas "Riña de Gallos". Expediente Nº 085 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (15/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 894/278 Letra "C"). Expediente Interno Nº 411 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N (15/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 895/278 Letra "G"). Expediente Interno Nº 412 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente Nº 0000-2006-063463, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Saladillo, Departamento Pringles. (MdE 898/278 Letra "E"). Expediente Interno Nº 413 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente Nº 0000-2006-063469, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de La Vertiente, Departamento San Martín. (MdE 899/278 Letra "E"). Expediente Interno Nº 414 Folio 171 Año 2006. (mvm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA</u>

5 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente Nº 0000-2006-063480, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Las Aguadas, Departamento San Martín. (MdE 900/278 Letra "E"). Expediente Interno Nº 415 Folio 172 Año 2006. (mvm)

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA</u>



6 – Nota S/N (13-11-06) del señor Ricardo Rodolfo Labat presidente del Cencejo Deliberante de Villa de Merlo mediante la cual adjunta copia de Resolución Nº 808-HCD-06 adhiriendo a la Declaración Nº 63-CD-06 emitida por está Cámara de fecha 1 de noviembre de 2006 referida a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial Nº 1, entre La Punilla y la Villa de Merlo. Expediente interno Nº 416 Folio 172 Año 2006 (MdE 905 F 279/06 "L"). (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Declaración Nº 63-CD-06)

II - PROYECTO DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino y Alejandra Rubiolo del Bloque Justicialista MID Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente Nº 086 Folio 031 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter - Bloque Unión por San Luis Proyecto de Ley referido a: Enmendar la Constitución Provincial en su Artículo Nº 147, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna. Expediente Nº 088 Folio 032 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Julio César Vallejo, Oscar Hugo Saa y Demetrio Augusto Alume del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial del Tango y el Folklore. Expediente Nº 089 Folio 032 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista – MID - PUL – PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Regulación de Actividades de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada. Expediente Nº 091 Folio 033 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista – MID - PUL – PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Registro Provincial de Identificación Personal Genética de Condenados y Presuntos Autores de Delitos contra la Integridad Sexual. Expediente Nº 092 Folio 033 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Unión por San Luis Proyecto de Resolución referido a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del Período Ordinario 2006, hasta el día miércoles 20 de diciembre de 2006. Expediente Nº 153 Folio 867 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Sin fundamentos de los señores diputados Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Marcelo Amitrano, Beatriz Alejandra Rubiolo y Graciela Concepción Mazzarino, del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Deportivo y Turístico el Abierto Internacional de Golf de San Luis" Copa 150 años de la ciudad de Villa Mercedes". Expediente Nº 155 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

2 - Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de provisión de Gas Natural a las localidades ubicadas sobre Ruta Provincial Nº 1. Expediente Nº 156 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- Con fundamentos de los señores diputados Julio César Vallejo, Maria Elena Dandrea, Beatriz Alejandra Rubiolo, Oscar Hugo Saa, Andres Vallone, y Maby Bertello del Bloque Justicialista MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la Sesión del Comité Inter-Jurisdiccional de Recursos Hídricos de la Región Noroeste de la Llanura Pampeana, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Mercedes el día 30 de noviembre de 2006. Expediente Nº 158 Folio 869 Año 2006. (lcm)
- 4 Conocimiento y a La comisión de: Legislación General
 4 Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Marcelo Amitrano, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Educativo y Cultural el "1º Encuentro Interinstitucional Educando en Valores" a desarrollarse en la localidad de La Toma los días 20 y 21 de noviembre del corriente año. Expediente Nº 159 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTO DE INTERPELACIÓN

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis, Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios del Campo, Progreso y Hacienda Pública el 29 de noviembre de 2006 a la hora 10:00 acerca de la situación planteada entre el Estado Provincial – Dirección de Minería y la Empresa CIBA S.A por la explotación de las Salinas del Bebedero. Expediente Nº 154 Folio 867 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Nº 157 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 083 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 104 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 087 Folio 031 Año 2006, (Expte. Interno Nº 293 F. 132/06), Proyecto de Ley referido a: "Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la ciudad de La Punta". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)
 - DESPACHO Nº 105 MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 058 Folio 022 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 106 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 074 Folio 027 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/06, para donación de un inmueble de propiedad del Estado Provincial". Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO Nº 107 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 090Folio 032 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

DESPACHO Nº 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA



ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO Nº 096 - UNANIMIDAD -



Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 130 Folio 859 Año 2006. referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

2 - DESPACHO Nº 097 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 081 Folio 029 Año 2006. referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

3 - DESPACHO Nº 098 - MAYORIA -

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: de Impuestos Exímase del pago Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

4 - DESPACHO Nº 100 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente Nº 025 Folio 011 Año 2006, referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

5 - DESPACHO Nº 101 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Declaración de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente Nº 139 Folio 862 Año 2006, referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)



6 - DESPACHO Nº 102 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 055 Folio 021 Año 2006, referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

7 - DESPACHO Nº 103 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente Nº 082 Folio 030 Año 2006, referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

VIII - <u>LICENCIAS</u>:

DESPACHO LEGISLATIVO lcm/JS 21/11/06 13:50 hs.

33° SESION ORDINARIA – 34 REUNION – 29 DE NOVIEMBRE DE 2006

DESPACHO Nº

CAMARA DE DIPUTADOS

Constitucionales, ha Comisión de Asuntos Vuestra considerado el Expediente Nº 293 Folio 132 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Nota Nº288-MP-2006 de fecha 28/09/2006. Solicita adhesión al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada", y por las razones que dará el miembro informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto os aconseja la aprobación del siguiente despacho dedo por ... MAYORIA.:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY .

- Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno ARTÍCULO 1º.la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S. A., para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta.-
- Registrese, girese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores ARTÍCULO 2°.de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Camara de Diputados de la provincia de San Luis, a . 20. días de Noviembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Victor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma, CABRERA, Luis Enrique, VALLEJO, Julio César, MIRABILE, Carmelo

Eduardo, CIMOLI, Jorge Osvaldo, LABORDA IBARRA, Juan José.

LUIS ENTHOUS GARREN Cámera do Diputados San Leis

> NULIO CELAR VALLEIO
> PRESIDENTE
> DAMADA DE DIPUTADOS SANITUIS

WORGE OSVALDO PINTO Comisión da ica danstitucionales H. Camara de Dip. do la Prov. S.L.

CARRATIC ENUARDO MIRADILE Jusco Provincial Ve Ciputacos - San Luit



SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS 33° SESION ORDINARIA – 34° REUNION – 29 DE NOVIEMBRE ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1 – Resolución Nº 63-P-CD-06 de fecha 27 de noviembre de 2006, referida a: Citar a los señores diputados a Sesión Preparatoria el día 07 de diciembre de 2006 a la hora 10:00 para la elección de Mesa Directiva: Presidente; Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.

A CONOCIMIENTO

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJCUTIVO

1 – Nota Nº 053-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y familia de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis para la Implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Expediente Nº 093 Folio 033 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 – Nota N° 054-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" a partir del 29 de diciembre de 2006 y por el término de UN (1) año. Expediente N° 094 Folio 034 Año 2006.(lcm) A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y

DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3 – Nota Nº 055-PE-06 (23/11/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Gobierno de la provincia de San Luis. Expediente Nº 095 Folio 034 Año 2006.(lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - <u>COMUNICACIONES OFICIALES</u>:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 317-HCS-06 (22/11/06) adjunta copia auténtica de Resolución Nº 61-HCS-06 referida a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del presente período, hasta el día 20 de diciembre de 2006, para tratar Proyectos que se encuentren en Trámite Parlamentario. Expediente Interno Nº 417 Folio 172 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota S/Nº (21/11/06) de la señora María Antonia Salino Senadora Provincial, a los fines de cursar formal invitación a la "Gira Institucional" que el Honorable Senado de la Provincia de San Luis llevará adelante y que se realizará el día 28 de noviembre del corriente año en el Departamento La Capital. (MdE 912 F.280/06L"S"). Expediente Interno Nº 420 Folio 173 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO

a) De Otras Instituciones:

1 - Nota Nº 2545-DPG-06 (15/11/06) de la Doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General de Presidencia de la Nación mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 57-CD-06 referida a: Escasez de Gasoil y Declaración Nº 62-CD-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Programa Juana Azurduy de Fortalecimiento de los Derechos y Participación de las Mujeres. (MdE 908/280 Letra "A") Expediente Interno Nº 418 Folio 173 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 003-MS-06. (21/11/06) del Doctor Ángel Rafael Ruiz Ministro Secretario de Estado de Seguridad, adjunta copia de Decreto N° 6409-MS-2006 de france 20 de noviembre del corriente año, mediante el cual se promulga Sanción Legalitica N° X-0523-2006 referido a: Modificaciones en la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. (MdE 910/280 Letra "R") Expediente Interno N° 419 Polio 1732 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota S/N° (22/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006. (MdE 915/281/06 Letra "G") Expediente Interno N° 421 Folio 174 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/Nº (22/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2006 (MdE 917/281/06 Letra "C") Expediente Interno Nº 422 Folio 174 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota Nº 0992-SSTF-06 (22/11/06) del señor Antonio G. Luna Sub Secretario de Transporte Ferroviario Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 41-CD-06 – Restablecimiento del Servicio Ferroviario en el Ramal 19 que une las localidades de Villa Dolores (Córdoba) y Villa Mercedes (San Luis). (MdE 926/283/06 Letra "L") Expediente Interno Nº 423 Folio 174 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración Nº 41-CD-06)

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/Nº (27/11/06) del señor Héctor Daniel Gomez Presidente de SAMAY-HUASI mediante la cual solicita no se de sanción al Proyecto de Ley sobre Riñas de Gallos que ha tenido tratamiento recientemente en la Cámara de Senadores.(MdE 928/282/06 Letra "G") Expediente Interno Nº 424 Folio 175 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter-Bloque Unión Por San Luis referido a: Declara su beneplácito por la decisión democrática del pueblo de Misiones al expresarse ante la reelección indefinida. Expediente Nº 160 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Con fundamentos de la señora diputada Alicia Susana Arrieta del Bloque PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer a los bailarines puntanos Marcos Sebastián Arrieta y Alejandro Ariel Arrieta. Expediente Nº 161 Folio 870 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Sin fundamentos de la señora diputada Sandra Patricia Lobos del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el programa de actos a realizarse con motivo de la celebración del 138º Aniversario de la Fundación de la Localidad de Villa de la Quebrada a conmemorarse el día 3 de diciembre de 2006. Expediente Nº 162 Folio 870 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y pesca en el Expediente Nº 036 Folio 014 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Implementar en el ámbito de la provincia de San Luis, un Plan de lucha para erradicar "La Mosca de los Frutos" Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Alicia Arrieta. (lcm)

DESPACHO Nº 109 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VII - ORDEN DEL DÍA: 1 - DESPACHO Nº 104 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente Nº 083 Folio 030 Año 2006. referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadísticas y Censo del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (1cm)

2 - DESPACHO Nº 105 - MAYORIA -

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 087 Folio 031 Año 2006. (Expte Interno N° 293 F. 132/06) referido a: Adherir al Acta Acuerdo Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S.A para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial en la ciudad de La Punta Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (lcm)

3 - DESPACHO Nº 106 - MAYORIA -

Proyecto de Ley De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 058 Folio 022 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto (1cm)

4 - DESPACHO Nº 107 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Constitucionales, en el Asuntos Expediente Nº 074 Folio 027 Año 2006, Ratificar Acuerdo referido a. Institucional celebrado entre el Conseiode la Magistratura del Poder Judicial de La Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/2006, para donación de un inmueble de propiedad provincial. Miembro estado Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (lcm)

5 - DESPACHO Nº 108 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 090 Folio 032 Año 2006, referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

VIII - LICENCIAS

DESPACHO LEGISLATIVO lcm/JS 28/11/06 14:00 hs.

E 0-87-F131/2

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.



TRATAMIENTO DESPACHO Nº 105

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho 105 por mayoría, está en el expediente 087 – Folio 131 – Año 2006, es un Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referido a: Adherir al Acta Acuerdo Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES S.A para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial en la Ciudad de La Punta. Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano.

<u>Sr. Amitrano:</u> Gracias Señor Presidente, este Proyecto de Ley que nos toca tratar en el día de la fecha, creemos que es algo que nos debe llenar de orgullo y felicidad para la Provincia de San Luis, porque es una apuesta al futuro que seguramente va a traer grandes réditos a nuestra provincia.

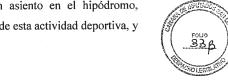
Este Proyecto de Ley se enmarca Señor Presidente, o viene a ratificar una Acta acuerdo celebrado en el mes de agosto, el 11 de agosto del corriente año entre una empresa privada y el gobierno de la provincia, esta empresa es la empresa SLOTS MACHINES, quien viene a realizar una inversión directa en nuestra provincia, cercana a los \$25.000.000. Este proyecto de clara iniciativa privada, contempla la realización de un Complejo Integrado Turístico, que comprende centros comerciales, hotelería de cuatro estrellas y la construcción y administración de un Hipódromo en un lugar geográfico de la provincia que para nosotros tiene un significado especial, es en la ciudad de La Punta. Esta ciudad nueva que con mucho esfuerzo va dando sus pasos y va creciendo día a día, hoy se va a beneficiar como nos vamos a beneficiar todos los puntanos de un proyecto de desarrollo importante y total, y absolutamente de iniciativa privada.

En este predio de 150 hectáreas, que se va a construir este Complejo Turístico, nos va a permitir brindar una nueva oferta turística en la Provincia de San Luis y en especial en la Ciudad de La Punta contando con una hotelería de primera categoría, catalogada con el uso habitual de cuatro estrellas, eso va a estar asistido por un centro comercial de actividades culturales y de actividades recreativas; a su vez, también contempla la posibilidad de incorporar en este hotel, servicios lúdicos, es decir, casinos en este complejo. Pero tal vez, el elemento más significativo, lo más importante sea la

Página Nº 26



construcción de este Hipódromo con toda la tecnología de punta, esto significa Villa Hipica, a los efectos de que todos los caballos tengan asiento en el hipódromo, instalaciones sanitarias a los efectos del control antidoping de esta actividad deportiva, y todos los servicios logísticos que requiere esta actividad.



SMD

DAVILA SONIA

29/11/2.006 - 11.51 Hs.

///

Creo que un Hipódromo de esta categoría no existe en el Interior del País, va a ser solo comparable a los dos principales Hipódromos que tenemos en nuestro País, como son los Hipódromos de Palermo y San Isidro, y esto va a brindar a la Provincia de San Luis un lugar interesante y expectante en la actividad hípica. Esta actividad es una industria, todo lo que significa en el mundo de la hípica es una industria muy importante que tiene mucha recepción de mano de obra directa, y esto va a posibilitar en la Provincia de San Luis abrir una oferta laboral nueva e interesante.

Entonces, Señor Presidente, que una Empresa Privada apueste en nuestra Provincia lo debemos celebrar, que una Empresa Privada asuma el riesgo empresarial cuando muchos dicen que en San Luis no se puede invertir, lo debemos celebrar, y el monto de esta inversión no es para nada menor, porque alcanza los veinticinco millones de pesos. ¿Y por qué es importante que desde esta Legislatura adhiramos, a través de un Proyecto de Ley, a esta Acta-Acuerdo? Porque lo que le debemos brindar al sector privado que apuesta sus dineros en San Luis, y que pretende tener un desarrollo y crecimiento económico en nuestra Provincia, dotarla de la mayor seguridad jurídica posible; a partir de esto, creemos que le estamos dotando a esta Empresa en particular seguridad jurídica para que pueda realizar su inversión con total tranquilidad y descontando que va a ser un beneficio, en forma indirecta para todos los habitantes de la Provincia, y en forma directa para todos aquellos que hoy viven en la Ciudad de La Punta. Creemos que es un paso cualitativo muy importante para nuestra Provincia, y que seguramente en el futuro nos va a traer muchas satisfacciones.

Es por eso, Señor Presidente, que con mucho orgullo pedimos que hoy los Señores Diputados nos acompañen con el voto afirmativo sobre este Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, por ahora, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.



8th Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Si me permite, como cuestión previa debate, si me permite contar una anécdota.

En oportunidad de tratarse el Proyecto de Interpelación a los Ministros del Campo, de Hacienda y del Progreso, se generó fuera del ámbito parlamentario, pero sí en el Recinto, una conversación, si se quiere, en broma con otro Diputado, ese Diputado se acercó a nuestras Bancas y nos dijo un poco socarronamente: '¿Ché, ustedes son empleados de Dos Anclas?' Obviamente, no obtuvo respuesta porque era una broma.

Yo no sé, Señor Presidente, si se puede decir lo mismo de este caso, de esta Empresa, si no hay acá, en la Cámara de Diputados, algún Diputado que tiene intereses económicos muy cercanos a la Firma SLOTS MACHINES, y no es una broma en este caso, Señor Presidente; seguramente el Diputado que me está escuchando sabe que poseemos, algunos Diputados, suficiente información, hasta de tipo familiar, sobre la afirmación que estamos haciendo.

Yendo concretamente a este Proyecto de Ley, nos surgen muchas dudas, Señor Presidente. La primera, si se quiere, de tipo formal, no hemos podido acceder al Expediente de este Proyecto de Ley, porque si uno lee el Acta-Acuerdo de Iniciativa Privada firmada entre el Contador Alberto José Pérez, como representante del Gobierno de la Provincia, y el Señor Juan Marcelo Francisco Altieri, de la Firma SLOTS MACHINES, dice este Convenio, Señor Presidente, en la Cláusula 16°: "El presente Acuerdo está sujeto a Homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia", si este Acuerdo debe estar sujeto a Homologación de la Provincia ¿Qué estamos haciendo acá? ¿Homologándolo por Ley? Pero el Acuerdo dice otra cosa.

Entonces, me gustaría saber, como cuestión previa, Señor Presidente ¿Cuál es el origen de este. Proyecto de Ley? ¿Por qué se contrapone el Proyecto de Ley Ratificatorio del Acuerdo con lo que dice el Acuerdo? El Acuerdo dice que debe ser Homologado por el Poder Ejecutivo, Cláusula 16°, obrante en el Expediente, página doscientos ochenta y

Lo que más nos llama la atención, Señor Presidente, son las características de este Proyecto, las condiciones jurídicas de este Proyecto de Inversión, la responsabilidad del Estado como, de alguna manera en términos, monopolista de las actividades lúdicas, o sea de juegos, que le está concediendo por treinta años a esta Empresa, plazo que me parece demasiado extenso, la explotación, no solo de la actividad hotelera en la Ciudad



La Punta, a través de la venta por un precio casi vil de ciento cincuenta hectáreas, con lo cual imagina uno, en función de las importantes inversiones que está haciendo el estado, que se está fomentando una gran Ciudad, y le estamos dando a razón de ciento ochenta mil pesos, ciento cincuenta hectáreas de un proyecto urbano.



Me parece, Señor Presidente, que en nombre a la Promoción a las Inversiones el esfuerzo que está haciendo el Estado Provincial, en términos económicos o patrimoniales, es más importante que el esfuerzo que puede hacer esta Empresa; Empresa que tiene, y que le es prorrogada por treinta años más, todas las actividades de juego de la Provincia; y lo más grave, Señor Presidente, que la selección del contratista es una contratación directa.

Señor Presidente, en el Expediente, en el Contrato, no surge en ninguna de esas partes que el Gobierno ha optado por esta Empresa a través de un proceso de Licitación o a un Concurso de Precios, es contratación directa; Señor Presidente, esto viola la Ley de Contabilidad, si bien en la Ley de Contabilidad está previsto, excepcionalmente, la contratación directa ¿Cuáles son las razones de urgencia que ha tenido el Estado Provincial para eludir el mecanismo constitucional de la selección de la contraparte, los contratistas, que es la Licitación Pública?.

Nos gustaría, Señor Presidente, que nos explique el Diputado que tanto conoce a la Empresa SLOTS MACHINES, a la Empresa, a sus dueños, que nos explique por qué el Estado Provincial ha elegido, por el mecanismo de la contratación directa, la explotación o la concesión de la explotación, de treinta años, de la Empresa SLOTS MACHINES, no solo en la Ciudad de La Punta, sino también en otras Ciudades de la Provincia. Señor Presidente, estos mecanismos de contratación con nombre y apellido, como hace el Gobierno de la Provincia, no puede ser presentado en esta Cámara, violando la Ley de Contabilidad, y con un nivel de impunidad, en términos empresariales, absolutos.

Y vuelvo a la anécdota de humor del principio, yo sí puedo afirmar, Señor Presidente, de que algunos Diputados, o a los parientes de los Diputados, SLOTS MACHINES les paga, y todos los meses, y muy bien.

Por ahora, Señor Presidente, dejamos sentado el voto negativo de este Contrato escandaloso que está intentando legalizar el Gobierno de la Provincia con la Empresa SLOTS MACHINES. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.



Sr. Cabrera: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente: estamos tratando el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que es un Proyecto de Ley; hemos estudiado nosotros, Señor Presidente, este Expediente; en primer lugar, lamentamos que el Diputado preopinante no haya estado en la Reunión para poder debatir este tema, de la Comisión, sí lo ha hecho el Diputado Címoli, como integrante de la Comisión. Esto en primera cuestión.

El segundo tema, estamos generando, Señor Presidente...

Sr. Címoli: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado: el Diputado Címoli le solicita una interrupción.

Sr. Cabrera: Aclaro que el Diputado Címoli no ha votado, no ha firmado el Despacho, sí ha estado presente en la Reunión. Estoy diciendo esto porque nos parece importante que todos participemos en las Reuniones de Comisiones, sí lo ha hecho el Diputado Címoli, de lo cual no estuvo de acuerdo y no acompañó este Despacho, pero no ha estado el Diputado preopinante; lo digo, Señor Presidente, porque nosotros creemos de que debemos trabajar en las Comisiones, planteando las posiciones y las cuestiones, y también haciendo los Proyectos por Mayoría o Minoría, como corresponde.

Estamos hablando, Señor Presidente, de Inversión Turística, estamos hablando de que en la oportunidad que el Gobierno de la Provincia de San Luis, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

29-11-06 - 12:01 Hs.

/// y diferentes Bancos de nuestra provincia, lanzaran líneas de créditos por más de trescientos millones de Pesos, para el sector turístico y también parte del sector agropecuario. En esa oportunidad, escuchábamos el objeto de las presentes Actas Convenio que firmó entre el Gobierno de la Provincia y los representantes de las entidades bancarias; y, realmente, ese día en la Caja de los Trebejos estaba lleno de inversores turísticos de todas las categorías, productores, representantes de instituciones agropecuarias, entre otros, Diputados, Intendentes, el Poder Ejecutivo, instituciones intermedias. Y, vimos, Señor Presidente, con muy bueno ojos y creo que todos en la Provincia de San Luis, queremos que se realicen proyectos de inversión que tiendan a generar trabajo, a generar industrias sin humo, a generar progreso, circuito económico en la provincia. Y, evidentemente, este es uno de los proyectos que se han presentado, seguramente vendrán todos los otros proyectos, que también deberá tratar esta Cámara.



Por lo tanto, yo creo en primera instancia, Señor Presidente, que debemos hablar no solamente de la legalidad que lo tiene esta Acta firmada entre el Poder Ejecutivo y SLOTS MACHINES y también de cada uno de los pasos legales de que se han cumplimentado, como corresponde y es absolutamente legal. Entonces, entendemos que también debemos, Señor Presidente, hablar de lo que significa generar este tipo de industrias, generar este tipo de inversiones; que no estamos hablando de cien mil Pesos, estamos hablando de veinticinco millones de Pesos o un poco más, que es muy bueno para la Provincia de San Luis, que es muy bueno que genere trabajo; que es muy bueno, Señor Presidente, que la Provincia de San Luis pueda tener una plaza hotelera de

calidad y cantidad, como se merece para poder recibir con la calidad turística correspondiente a los turista que vienen de afuera de la provincia y, también, de afuera

Por lo tanto, quería hacer en primera instancia esta reflexión y, por supuesto, dejar salvado que es totalmente legal lo que se ha realizado, cumplimentando no solamente la Ley de Contabilidad sino cada uno de los pasos legales correspondientes; y, lo que nosotros estamos haciendo, Señor Presidente, es emitir un despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por mayoría, porque entendemos que tiene razón de ley y porque entendemos que debemos seguir en el camino del progreso y de la generación de trabajo y de la generación de turismo y de la industria sin humo en nuestra provincia. Por ahora nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

del país.

Sr. Amitrano: Es a los efectos de ir cerrando el debate, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra; vamos a dar la palabra al Miembro Informante, para que cierre el debate.

Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

<u>Sr. Amitrano:</u> Gracias, Señor Presidente, esto me hace acordar ese viejo dicho, ¿no?, "o me sobra un ojal o me falta un botón"; pero nunca hacemos nada, si lo hace la provincia está mal, si lo hace el sector privado está mal; el que invierte en San Luis es un estúpido, que no sabe invertir...

Sr. Laborda Ibarra: La contratación directa...

Sr. Amitrano: Señor Presidente, me deja...

Sr. Presidente (Vallejo): ¡Por favor, Señores Diputados!.



Editinúe en uso de la palabra Diputado.

Amitrano: Son los mismos que vienen oponiéndose a toda iniciativa de desarrollo y recimiento en la Provincia de San Luis, lo cual no es nuevo, ni nos sorprende; creo que para el pueblo de San Luis, tampoco es nuevo, ni lo sorprende. Pero en función de esto, Señor Presidente, aquí ha habido una iniciativa de una empresa privada, la provincia la ha entendido como interesante y que apunta al desarrollo de la provincia; y, como ha hecho varias veces ya lo va a acompañar a todas estas iniciativas, con todo lo que tenga a su disposición en beneficio del desarrollo de la Provincia, desarrollo económico y el desarrollo social de cada uno de los ciudadanos.

Esta Acta Acuerdo, que tanto le preocupa al Diputado Laborda Ibarra, fue homologada por decreto, el Poder Ejecutivo la homologó, por el Decreto 4286.

Y, obviamente se va a ir del Recinto... (Se retiran Diputados del Recito) y luego nos envía a esta Legislatura para darle mayor seguridad jurídica.

Señores Diputados, Señor Presidente, vamos a acompañar toda iniciativa que haga al desarrollo de nuestro pueblo, lo vamos a acompañar con todos los instrumentos legales que sean necesarios y, les deseamos el éxito a todos aquellos inversores que vienen a invertir a nuestra provincia. Realizar una inversión directa de veinticinco millones de Pesos, no es una cuestión menor; y, estos empresarios están asumiendo un riesgo, un riesgo empresarial...(interrupciones) Señor Presidente, puedo seguir?.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe Diputado, sí.

Sr. Amitrano: Gracias...

Sr. Estrada: Señor Presidente...

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Diputado Amitrano, el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Amitrano: Sí, ¡como no!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Como se está aproximando la hora de votar y estamos sin el quórum necesario para hacerlo; entiendo, Señor Presidente, que antes de proceder a la votación corresponde que se cite a los Diputados, que se han retirado sin permiso de la Presidencia para emitir el voto; han dado asistencia, han firmado el Libro de Asistencia y se han retirado deliberadamente, para no votar. Corresponde que por Presidencia se los cite a todos los Diputados que se encuentran en la Casa, para emitir el voto en el momento que se vaya a proceder al mismo. Gracias, Señor Presidente.



Gr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Disculpe Diputado Amitrano.

Por Secretaría Legislativa, voy a hacer constatar el quórum.

<u>Sra. Secretaria</u> (Bartolucci): Presidente, 23 Diputados presentes en el Recinto, tenemos quórum legal para Sesionar.

Sr. Presidente (Vallejo): Tenemos el quórum legal, Diputado Víctor Estrada.

Continúe en el uso de la palabra Diputado Amitrano.

<u>Sr. Amitrano:</u> Gracias, Señor Presidente, ya no nos sorprende nada de algunos Diputados; está bien..., es fácil, primero dicen que hay que debatir y después cuando llega el momento que tienen que escuchar se esconden.

Pero, Señor Presidente, estamos convencidos de que esto va a ser un gran beneficio, creo que vamos a dar un salto cualitativo importante en una zona geográfica, como es el Departamento La Capital, Departamento Belgrano y en la Ciudad de La Punta; y, creo que va a ser una inversión que va a traer mucho provecho a nuestra provincia. Y, vuelvo a reiterar, que desde este Bloque celebramos toda aquella iniciativa privada que venga a crear riqueza en nuestra provincia. Es por ello, Señor Presidente, que vamos a solicitar la aprobación en general y en particular de este Proyecto de Ley.

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Gracias, Señor Diputado, en consecuencia vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 18 -

TRATAMIENTO DEL DESPACHO Nº 106

<u>Sr. Presidente</u> (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho 106, por Mayoría, en el Expte. 058 Folio 022 año 2.006, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referido a: Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo. Miembro Informante la Diputada Graciela Mazzarino.

<u>Sra. Mazzarino:</u> Gracias, Señor Presidente, gracias, Señores Diputados, muchas veces en este Recinto hemos hablado de las industrias "sin humo", que son la industrias del turismo,

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córica

Página Nº 33



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencid

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.-

Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta.-

ARTÍCULO 2º.-

Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de noviembre de dos mil seis.mvm

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados San Luis JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

E Poder Legislativo Cámara de Diputados San Suis GILD LEHANA BARTOLUCCI SECRETAMA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS



El expediente nº 0000-2006-021575, por el cual se tramita la Declaración de Interés del Proyecto de Inversión presentado por la firma SLOTS MACHINES S.A. obrante a fs. 1/3 y 5/8, y la homologación del Acta Acuerdo obrante a fs. 283/290; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha Acta, la Empresa Slots Machines S.A., se compromete a ejecutar y desarrollar un complejo comercial-recreativolúdico en la Ciudad de la Punta;

Que el Gobierno de la Provincia, proveerá de los servicios de agua, luz y gas, para el inicio de las obras del mencionado complejo;

Que asimismo, la mencionada empresa se obliga a tomar a su cargo los costos, seguros y demás gastos para este tipo de emprendimiento, incluyendo los que generen las obras civiles y la posterior explotación comercial y lúdica respectivamente;

Que a fs. 264, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, y a fs. 369, ha tomado vista Fiscalia de Estado;

Que en virtud de la magnitud e importancia de la inversión para el desarrollo de dicho complejo, el mismo queda inserto en lo señalado por la Ley V-0139-2004, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial efectuar subastas, y/o venta directa de bienes inmuebles, del dominio del Estado Provincial ubicados en el Complejo Urbanístico La Punta,

Que a fs. 283/290, se ha procedido a adjuntar el

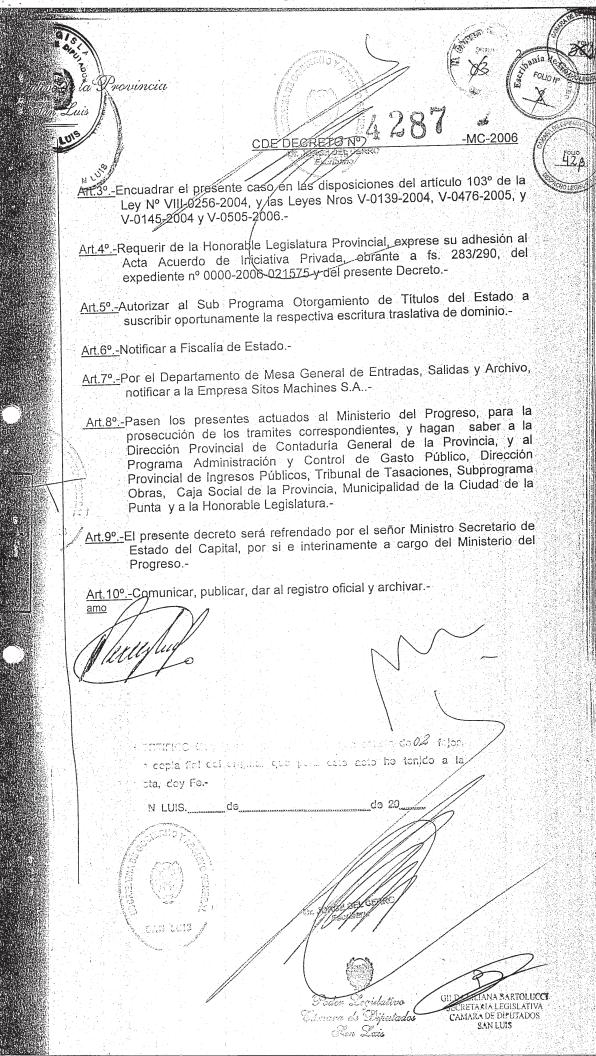
Acta Acuerdo, debidamente conformados por las partes intervinientes; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1º.-Declarar de Interés provincial el Proyecto de Inversión presentado por la firma SLOTS MACHINES S.A., obrante a fs. 1/3 y 5/8, del expediente nº 0000-2006-021575.-

Art.2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Iniciativa Privada, obrante a fs. 283/290 del expediente nº 0000-2006-021575, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOT MACHINES SA., representada, su Presidente señor JUAN MARCELO ALTIERI, DNI Nº 23.772.604, por una parte, y por la otra el Ministro Secretario de Estado del Capital por si, e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso, CPN. Alberto José Pérez, LE. Nº 6.817.735, para la ejecución y desarrollo de un complejo comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de la Puntal-

TEDA LILIANA BARTOLUCCI SECRETAXIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS





ACTA ACUERDO ANICIATIVA PRIVADA



En la Ciudad de San Luis a los 11 días del mes de Agosto de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en éste acto por el-Sr. Ministro Secretario de Estado del Capital e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ LE Nº 6.817.735, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 934 de la Ciudad de San Luis, y la firma SLOTS MACHINES SA, inscripta debidamente al Tomo A de Sociedades Anónimas - Número 9951 en la Inspección de Personas Jurídicas, según consta a fojas 13/31 del expediente administrativo Nº 21575-2006, representada en éste acto por su Presidente Sr. Juan Marcelo Francisco Altieri DNI Nº 23.772.604 conforme documentación social que así lo acredita según Acta de Directorio inscripta en el Libro de Actas de la Inspección General de Justicia al Libro 2 en fecha 16 de abril de 2001, obrante a fojas 270/275 del expediente administrativo Nº 21575-2006, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 917 de la Ciudad de San Luis en adelante EL INVERSOR y como consecuencia de la presentación efectuada por éste último en adelante LA INICIATIVA, que tramita por expediente administrativo Nº 21575-2006, acuerdan el presente destinado a fijar de manera operativa las condiciones y plazos en que deberá ejecutarse y desarrollarse integralmente el plan y cronograma del proyecto de inversión evaluado a fojas 212/258 por la Comisión de Evaluación y Estudio designada a fojas 10 del mencionado expediente administrativo mediante Resolución Ministerial Nº 869-MP-2006 -

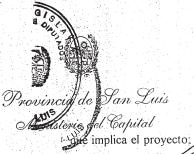
ANTECEDENTES:

Que con fecha 25 de abril de 2006, la empresa SLOTS MACHINES S.A., ha presentado una propuesta de inversión privada conforme lo previsto en la Ley de Contabilidad Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario N° 2863-MC-2004.-

Que desde el punto de vista legal el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente y que habiendo sido evaluada por los diferentes organismos técnicos resulta conveniente para la Ciudad de La Punta por las siguientes consideraciones: a) La ejecución del proyecto representará una oferta hotelera de nivel cuatro estrellas superior con casino y sala de juegos y un hipódromo que fortalecerá el circuito turístico de la Provincia generando un nuevo polo de oferta turística; b) La ejecución del proyecto permite impulsar de manera sostenida, un movimiento económico y productivo generador de fuentes de trabajo genuinas y permite potenciar el crecimiento continuo de la economía de la Ciudad y zona de influencia; c) Que el proyecto paseo de compras que incluirá un centro de entretenimiento y recreación cumple el objetivo de agregar valor al desarrollo económico, permitiendo aumentar el tiempo de permanencia promedio en la hoteleria disponible, generar atractivo de visitantes de localidades vecinas y de otras provincias y países, por la calidad de los servicios

Harry Market

Police Lizidstivo Cámara de Neutralis CILD CILIANA BARTÓLUCO SECRETARIA LEGRICADO CAMARA DE DIAGONA SAN LUIS



implica el proyecto; di la inversión y construcciones comprometidas generarian mentes de intrabajo directa e indirecta, calificada y diversificada, atendiendo a las actividades anexas de las principales. El proyecto generará una significativa demanda de recursos humanos que la empresa empleará y capacitará en base a su basta experiencia, en la dirección y gerenciamiento de este tipo de proyectos, colaborando a aumentar de esta manera la oferta laboral en la Ciudad de La Punta.-

PRIMERA - OBJETO

El MINISTERIO DEL PROGRESO en el carácter mencionado autoriza al INVERSOR a ejecutar y desarrollar el Proyecto de Inversión comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de La Punta, en el lugar destinado a tal efecto, según poligonal de emplazamiento individualizada a fojas 276 del expediente administrativo mencionado, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo.-

SEGUNDA - DESCRIPCION Y MODALIDAD DE TRABAJO

En función de la cláusula anterior, las partes acuerdan la siguiente metodología de trabajo:

- a) Autorizar al INVERSOR para que realice la respectiva mensura del predio que consta de una superficie total de ciento cincuenta hectáreas (150has.), individualizada en la cláusula anterior en el marco de la legislación vigente en la materia y con la intervención de los organismos correspondientes.-
- b) EL MINISTERIO DEL PROGRESO, dispondrá de las medidas necesarias para proveer de los servicios de agua cruda y potable, luz, necesarios para el inicio de las obras. Y dispondrá de las medidas necesarias para que los servicios de luz, agua cruda y potable, gas, cloacas, fibra óptica, se presten con carácter definitivo en función del avance de las obras.-
- c) EL INVERSOR se obliga a tomar a su cargo exclusivo los gastos, costos, seguros y demás rubros que establezca la normativa específica para este tipo de emprendimientos, incluyendo los que se generen con motivo de las obras civiles y posteriores de la explotación comercial y lúdica respectivamente.

TERCERA - PLAZO DE OBRA - EFECTOS

La construcción e inauguración del hotel nivel cuatro estrellas superior, casino y sala de juegos, paseo de compras y su puesta en marcha tendrá un plazo máximo de treinta y seis meses (36), contados desde la homologación del presente; por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestará

Poder Depidativo Cámara de Diputados

GILDA LITURA BARFOLUCCI SPLETARIA LEGISCATURA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

Ratio Property Contract

LUIS /



isterif del Capital
oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado
aprobado para la jabilitación del complejo de juegos dentro de los diez (10) días posteriores.

La construcción e inauguración del hipódromo tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde la homologación de la presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestara oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado dentro de los diez (10) días posteriores.-

CUARTA - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la homologación de la presente EL INVERSOR deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra hipódromo y dentro de los sesenta (60) de homologación de la presente, deberá presentar el proyecto ejecutivo correspondiente a las restantes obras. Inmediatamente homologado la presente EL INVERSOR deberá realizar todas las tareas de replanteo y factibilidades de todos los nexos de conexión.-

QUINTA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSION

EL INVERSOR ha constituido la respectiva póliza de garantía de cumplimiento de las obras en los términos de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la inversión que asciende a la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), según póliza Nº 52.828 otorgada por Fianzas y Crédito Sociedad Anónima Compañía de Seguros por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000) obrante a fojas 277/280 del expediente administrativo antes relacionado con vigencia hasta la extinción de sus obligaciones.-

SEXTA - EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que a partir de las fechas de inauguración prevista en la cláusula TERCERA del presente, por el plazo de treinta (30) años y en las condiciones subsiguientes EL INVERSOR explotará la actividad de juego de paño, máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata e hipódromo en la Ciudad de La Punta, obligándose en éste ultimo caso a realizar por lo menos una reunión hípica por mes de nivel nacional y/o internacional. El plazo de vigencia de la explotación es de treinta (30) años a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.

Toden Zeridativo (Estmana de Deputados La Lei

UILDA LILIANA RARTOLUCCI SECRETARIA LEGISLATIVA CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS Provincia de San Luis Ministeriffael Capital SEPTIMA - EXCLUSIV

Ja: SONGE DEL CERRO

EPTIMA - EXCLUSIVIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA E

LA CIUDAD DE SAN LUIS

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan lo siguiente:

7.1. Se prorroga por treinta (30) años la concesión de máquinas tragamonedas y/o de resolución inmediata, cuyo contrato se encuentra vigente, en forma exclusiva al INVERSOR en la Ciudad de San Luis a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.

7.2. A la fecha se encuentra en vigencia un contrato de concesión de juego tradicional de paño cuyo plazo vence el día 17 de marzo de 2013 en la Ciudad de San Luis. Una vez vencido el plazo del contrato de concesión de juego tradicional de paño vigente mencionado precedentemente, se le adjudicará al INVERSOR en forma exclusiva en la Ciudad de San Luis, la explotación de la concesión de juego de paño. LA CAJA SOCIAL se obliga a notificar en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de la concesión al adjudicatario del contrato vigente en la Ciudad de San Luis la no-renovación del mismo. La concesión incluye todas las actividades comerciales accesorias a la explotación que se concesiona. La presente adjudicación finalizará en la misma fecha que finalice la prórroga del contrato del punto 7.1. EL INVERSOR se obliga a absorber en su totalidad al personal del concesionario anterior afectado a la Ciudad de San Luis en las mismas condiciones contractuales y con reconocimiento de su antigüedad.-

7.3. Los juegos concesionados en la Ciudad de La Punta y en la Ciudad de San Luis, son los habituales de este tipo de salas: a) Ruleta, Punto y Banca, Black Yack, Caribbium; Monte Puntano; Craps o dados, b) Otros juegos de casinos creados o a crearse de la modalidad bancada por la casa, poceados (producto de un pozo de dinero creado por las apuestas de los participantes), interactivos, en la línea (on. line) vía Internet, entre otros; c) máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata. LA CAJA SOCIAL deberá autorizar los respectivos juegos y aprobar sus reglamentos.

OCTAVA - COMODATO DEL INMUEBLE Y VENTA A FAVOR DEL INVERSOR.

EL MINISTERIO DEL PROGRESO cede en comodato al INVERSOR a partir de la homologación de la presente, el inmueble relacionado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente hasta la finalización de las obras comprometidas. Dentro del plazo máximo de treinta (30) días de finalizadas las obras comprometidas, el Poder Ejecutivo Provincial otorgará al INVERSOR la escritura traslativa de dominio sobre el mismo. Las partes aceptan que el valor de tasación único y final del inmueble asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) según Acuerdo Nº 4398 del Tribunal de Tasaciones obrante a fojas 281 del expediente administrativo mencionado anteriormente. Que serán abonados

J. J. S.

Peder Legislativo Viscono de Diputad

DALIANA BARTOLUCCI RETA MA LEGISLATIVA AMAR.: DE DIPUTADOS

JONG! DEL CERRO vincia de San Luis Mintsterio del Capital integramente por ELINVERSOR en el acto de escrituración, en el marco de la Ley Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004.-

NOVENA - CANON

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan:

9.1. Al inicio de la actividad lúdica en la Ciudad de la Punta, EL INVERSOR deberá instalar como mínimo cincuenta (50) máquinas tragamonedas, que podrá incrementar abonando el canon proporcional por cada una de ellas, previa comunicación a la CAJA SOCIAL. En concepto de canon por esta explotación, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá adicionar al canon que actualmente abona por la explotación en la Ciudad de San Luis, por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha (\$ 0,10 o \$ 0,25 o el que se establezca en el futuro) multiplicado por 500 fichas.-

9.2. El INVERSOR-CONCESIONARIO deberá garantizar la continuidad del funcionamiento de 440 máquinas tragamonedas en la Ciudad de San Luis y podrá incrementar la cantidad de las mismas previas comunicaciones a la CAJA SOCIAL, abonando el canon proporcional correspondiente por cada máquina a instalar, respetando la fórmula establecida en el apartado

9.1 de la presente cláusula y CLAUSULA subsiguiente -

9.3 A partir del vencimiento del contrato de concesión de juego tradicional de paño referido en la clausula SEPTIMA apartado 7.2 del presente, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá abonar el canon correspondiente en idénticas condiciones que el concesionario saliente por la Ciudad de San Luis.-

En todos los casos el canon será abonado por mes adelantado entre el primero al quince de

El canon por la actividad en la Ciudad de La Punta deberá abonarse a partir de la fecha de inauguración de la obra de hipódromo.-

Las partes podrán evaluar el resultado económico de la explotación cada dos (2) años o en el momento que lo estimen necesario a efectos de proceder a un ajuste del canon establecido.-

DECIMA - INCREMENTO DEL CANON PARA MAQUINAS TRAGAMONEDAS

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que el canon por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha se incrementará a razón de 50 fichas cada un (1) año, para Ciudad de La Punta y Ciudad de San Luis.-

DECIMA PRIMERA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONCESION

LILIANA BARTOLUCCI TAMA LEGISLATIVA



EL INVERSOR se obliga a mantener o constituir todas las pólizas necesarias, respectivas correspondientes al momento de la habilitación de la obra de hipódromo, obligándose a presentar ante la CAJA SOCIAL anualmente los certificados de subsistencia de los contratos de seguno respectivos.

DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE EXTINCION

Son causales de extinción del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de concesión pactado en el presente contrato y/o las prórrogas que se le otorgaren; b) Por incumplimiento o no ejecución de las construcciones comprometidas por EL INVERSOR, en los plazos y condiciones pactados; c) Por incumplimiento del INVERSOR de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato; d) Por rescisión pactada de común acuerdo entre las partes que convendrán en este supuesto los efectos de la misma.

DECIMA- TERCERA - CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL INVERSOR, b) El estado de cesación de pagos y/o la resolución judicial de concurso o quiebra de EL INVERSOR; c) La falta de pago de tres cánones consecutivos o cuatro alternados.-

DECIMO CUARTA - MORA EN EL PAGO

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna. En el caso de atraso en el pago de canon de concesión, se aplicarán las siguientes sanciones: A) Interés Punitorio por cada día de atraso aplicándose una tasa de interés similar a la que aplica el Banco de la Nación Argentina para su operatoria de Descuentos de Documentos. Comerciales a treinta días, incrementada en un veinte por ciento, calculándose desde el día en que se produjo la mora hasta el día del efectivo pago. B) Si la mora excediese los treinta días contados desde la fecha en que debe producirse el pago, sin perjuicio del devengamiento de la multa a que se refiere el punto A) de la presente, LA CAJA SOCIAL podrá considerar la resolución del contrato por culpa exclusiva del concesionario.

DECIMA QUINTA - MARCO LEGAL

El marco legal del presente Convenio está dado por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004, Ley de Administración de Juegos de Azar Nro. V-0476-2005 y Ley de Juegos de Azar Nro. V-0145-2004, Ley de Hipódromos y Canódromos Nº V-0505-2006 y normativa reglamentaria, concordante y complementaria pertinente.-

Podor Legidativo Cimara do Diputados Can Luis

SECRETAMA RARTOLUCCI.*
SECRETAMA LEGISLATIVA.
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

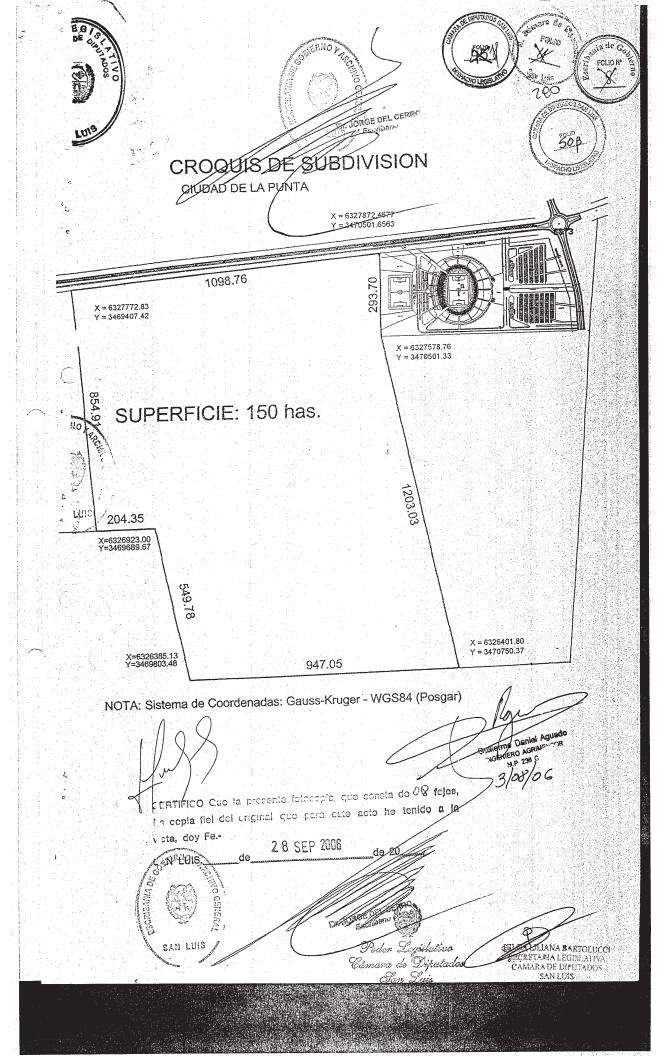


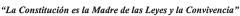
DECIMA SEPTIMA-JURISDICCION Y-DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de San Luis a los once días del mes de agosto del año 2006.

Poden Legislativo GULALILIANA BARTOLUCCI ECRETA ELA LEGISLATIVA Camara de Distulados CAMARA DE DIFUTADOS SAN LUIS











SAN LUIS, 29 de noviembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 087 Folio 031 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

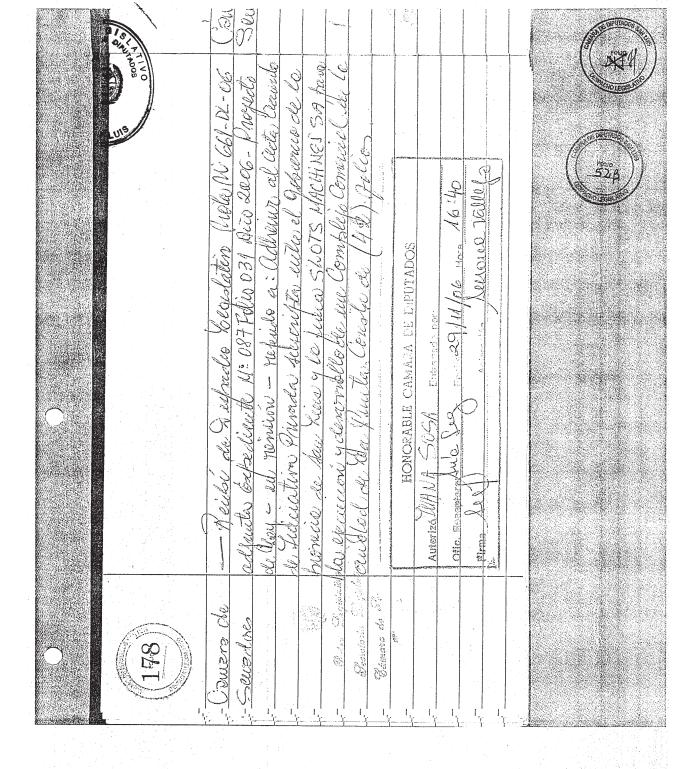
FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados San Luis JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Goder Leziskettvo Cámaro de Dipužados San Luis

GELLA LIBANA BANCOLLICO SECRETA MA LEGISLATIVA CARATA PRI INPLITALENS SAME LERO

NOTA Nº 661-DL-06







SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL 36° Reunión- 36° Sesión de Prórroga – Miércoles 13 de Diciembre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – <u>MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER</u> EJECUTIVO:

 Nota Nº 60/2006, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial".- (Expte. 116-HCS-2006)

A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota Nº 676/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan de Lucha para erradicar la mosca de los frutos".- (Expte. Nº 114-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

2.- Nota Nº 678/2006, adjuntando Declaración Nº 80/2006, por la que reconocen a los bailarines puntanos Marcos Sebastián Arrieta y Alejandro Ariel Arrieta, su participación en el ballet folclórico nacional.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO .-

3.- Nota Nº 694/2006, adjuntando Resolución Nº 54/2006, expresando reconocimiento al golfista puntano Rafael "Rafita" Echenique a su desempeño al obtener el 101° Abierto de Golf de la República Argentina.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota Nº 703/2006, adjuntando Resolución Nº 55/2006, por la que integra la Mesa Directiva, para el período 2007. A CONOCIMIENTO AL ARCHIVO.-
- 5.- Nota Nº 708/2006, adjuntando Resolución Nº 56/2006, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo, año 2007.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota Nº 2161/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución Nº 61/2006, solicitando al Municipio de la Ciudad de





San Luis, se efectúe el ordenamiento territorial de la Ciudad, produciendo el traslado efectivo de locales bailables, boliches y similares, a lugares no residenciales.- (Expte. Nº 1969-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV - PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Secretario del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Luis, adjuntando sugerencias de reformas a los Artículos 29 y 74 de la Ley N° XIV-0378-2004 (5560 *R) (Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis), emanadas de la Audiencia mantuvida con los Señores Senadores, en fecha 27 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1762-ME-2006)
 - <u>A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE LEGISLACIÓN</u> GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota de la Sra. Secretaria General de la Agremiación de Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPYA), adjuntando documento emitido en la Asamblea General Extraordinaria, del día 28 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1948-ME-2006)

 A CONOCIMIENTO AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota de la Sra. Presidenta de la Fundación Cullunche, solicitando la no aprobación del Proyecto de Ley que legaliza y reglamenta la riña de gallos.- (Expte. Nº 1951-ME-2006)
 A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V-PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: "Incorporar en toda la documentación escrita emanada del seno del Senado de la Provincia de San Luis, la leyenda: "HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – (1987 – 2007) 20 AÑOS DE SU CREACIÓN"".- (Expte. Nº 115-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI - DESPACHOS DE COMISION:

- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte.
 Nº 92-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007". DESPACHO Nº 35-HCS-06 AL ORDEN DEL DIA.-
- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 95-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas y Urbanas".-DESPACHO Nº 36-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-



- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. Nº 96-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005".- DESPACHO Nº 37-HCS-06 AL ORDEN DEL DIA.
- 4.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. Nº 101-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhiere al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta".
 DESPACHO Nº 38-HCS-06 AL ORDEN DEL DIA.-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa SAV/aeo – 13-12-2006.-





Poder Legislativo K. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO Nº 38-HCS-06

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, ha considerado el Expte. Nº 101-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Adhiere al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.
Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

Sdor. RAMON ALBERTO LEYES
Vice-Presidente

Sdor. JOSE DANIEL HERRERA
Presidente

Sdor. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12 111-0534-2006 202.

ADHESIÓN AL ACTA ACUERDO FIRMADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FIRMA SLOTS MACHINES S.A., PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN COMPLEJO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LA PUNTA

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley que, reitero, viene con media sanción de la Cámara de Diputados y trata de que esta Cámara apruebe esta Acta Adhesión de una importantísima obra para la Ciudad de La Punta. Creo que por tratarse de esta joven ciudad en crecimiento debemos hacer algunas consideraciones al Proyecto para conocimiento de los señores senadores.

En primer lugar creo que debemos destacar que un grupo empresario privado venga a hacer una inversión de veinticinco millones de pesos, en una ciudad que está en pleno crecimiento y que está obviamente ávida de inversiones, sobre todo en este caso de un Complejo Comercial que se inicia con un hotel de cuatro estrellas, un centro comercial, una sala de juegos, un hipódromo, en un predio de aproximadamente cincuenta hectáreas. Yo creo que una ciudad joven, reitero, con ansias de crecimiento como La Punta recibir esta inversión, en primer lugar, a mi como senador me señala que nuestra Provincia está ofreciendo seguridad jurídica a los inversores, si no nadie viene a invertir para perder, esto creo que es un dato a tener en cuenta porque la Provincia y usted ha sido testigo, Señora Vicegobernadora, como realmente en paises limítrofes hablan de las posibilidades de radicarse y hacer emprendimientos turísticos en la Provincia de San Luis, justamente porque están dadas las reglas de juego muy claras, hay un ámbito jurídico muy importante y eso al inversor lo seduce y le genera el marco de confianza para la inversión.

Con respecto a la Ciudad de La Punta indudablemente está inversión la va ha posicionar en un importante lugar para ser una ciudad receptiva de un turismo de un talle bastante importante de un talle alto porque un hotel de cuatro estrella que tiene un valor en sus servicios que exede la media normal de nuestros hoteles de la provincia y creo sin lugar a duda de que está inversión va ha generar en primer lugar puestos directos de trabajos en la localidad de La Punta que son sumamente necesarios para afincar la gente en la ciudad y también obviamente puestos de trabajos indirectos de empresas que van a estar ligadas a este complejo y que indudablemente van a generar un circulo virtuoso de inversión y de crecimiento para esa ciudad que tanto lo necesita.

En este caso puntual los senadores debemos apoyar a esta iniciativa a esta Acta Acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa privada Slots Machines S.A. a efectos de favorecer el desarrollo de esta importantísima inversión que no solo lo será para la Ciudad de la Punta sino para la Provincia toda. Señores senadores, solicito la aprobación de esta un esta de Adhesión que reitero es de vital importancia para el crecimiento de la Ciudad de La Punta y para nuestra provincia. Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto con media Sanción de la Cámara de Diputados. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

13 MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Disculpe señora presidenta; es para pedir el tratamiento el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Resolución de Pedido de Informe.

Sra. Presidenta (Pereyra).- No se si los señores senadores quiere que aclare de que se trata o ya tienen conocimiento en reunión de Bloque previa ¿Tienen conocimiento?

Sr. Menéndez.- Si. Es respecto al siniestro que sucedió en la localidad de la Toma directamente hablando de la fábrica Pringles S.A.

Sra. Presidenta (**Pereyra**).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

14 SOLICITUD DE INFORME POR EL INCENDIO OCURRIDO EN LA FABRICA PRINGLES S.A.

Sr. Menéndez.- Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Gracias señora presidente. Es poner un poco en antecedente y refrescar la memoria con respecto al hecho que ha sucedido el pasado sábado, domingo, lunes y martes. En la localidad de La Toma se incendio una fabrica que trabajaba con materiales de PVC y su destrozo fue prácticamente entre un ochenta y noventa por ciento.

Una empresa donde trabajaban 125 operarios, que se dividían en varios pabellones, fueron destruidos, prácticamente, el más importante de todos los pabellones que es el que,

Legislatura de San Luis





Ley No VII-0534-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta.-

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

PRISIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislative Secretaria Legislative Cámara de Senadore

Fan Luis

Maria Gabriela Cicearone de Olivera Aguire Secretaria Administrativa Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta

Honorable Cámara de Senadores Provincia de Sen Luis

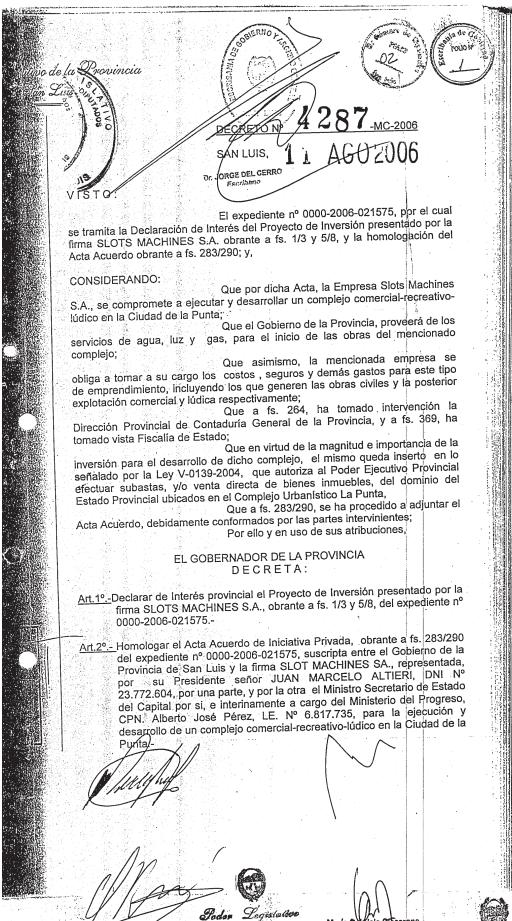
Esc. IVAN PERNANDO VERGES

Secretario Legislativo . Senado Prov. de San Luis

Federal Benjadestrer Bezietanto Benjadestrer Camuna de Secolomes Secolomia

(U/ PETERN/DO VERGES Jegorefario Legislativo

/ Simeda Prov. de San La**is**

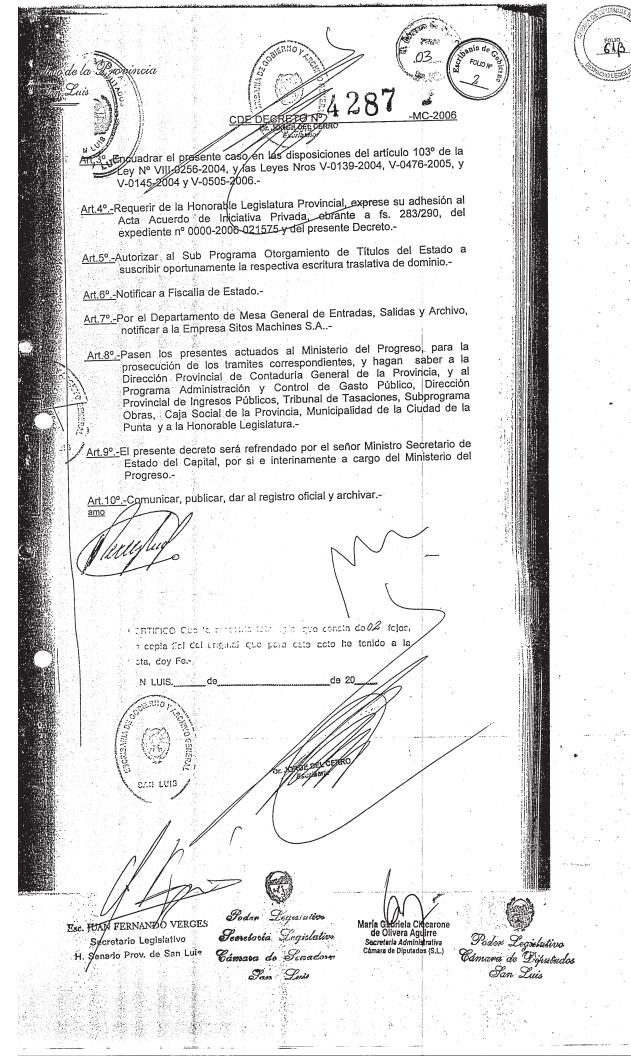


Esc. JUAN TERNANDO VERGES

Secretario Legislativo H. Sénado Prov. de San Lule

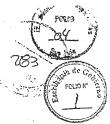
Secretaria Legislation Cámara do Secradores

de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa Cámara de Diputados (S.L.)



Provincios de Lan Lui Ministerio del Empital





62B

En la Ciudad de San Luís a los 11 dias del mes de Agosto de 2006, entre el Superior Gobierno de la Proyincia de San Luis, representado en éste acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado official e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ LE Nº 6.817.735, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 934 de la Ciudad de San Luis, y la firma SLOTS MACHINES SA, inscripta debidamente al Tomo A de Sociedades Anónimas - Número 9951 en la Inspección de Personas Jurídicas, según consta a fojas 13/31 del expediente administrativo Nº 21575-2006, representada en éste acto por su Presidente Sr. Juan Marcelo Francisco Altieri DNI Nº 23.772.604 conforme documentación social que así lo acredita según Acta de Directorio inscripta en el Libro de Actas de la Inspección General de Justicia al Libro 2 en fecha 16 de abril de 2001, obrante a fojas 270/275 del expediente administrativo Nº 21575-2006, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 917 de la Ciudad de San Luis en adelante EL INVERSOR y como consecuencia de la presentación efectuada por éste último en adelante LA INICIATIVA, que tramita por expediente administrativo Nº 21575-2006, acuerdan el presente destinado a fijar de manera operativa las condiciones y plazos en que deberá ejecutarse y desarrollarse integralmente el plan y cronograma del proyecto de inversión evaluado a fojas 212/258 por la Comisión de Evaluación y Estudio designada a fojas 10 del mencionado expediente administrativo mediante Resolución Ministerial Nº 869-MP-2006.-

ANTECEDENTES:

Que con fecha 25 de abril de 2006, la empresa SLOTS MACHINES S.A., ha presentado una propuesta de inversión privada conforme lo previsto en la Ley de Contabilidad Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario N° 2863-MC-2004.-

Que desde el punto de vista legal el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente y que habiendo sido evaluada por los diferentes organismos técnicos resulta conveniente para la Ciudad de La Punta por las siguientes consideraciones: a) La ejecución del proyecto representará una oferta hotelera de nivel cuatro estrellas superior con casino y sala de juegos y un hipódromo que fortalecerá el circuito turístico de la Provincia generando un nuevo polo de oferta turistica; b) La ejecución del proyecto permite impulsar de manera sostenida, un movimiento económico y productivo generador de fuentes de trabajo genuinas y permite potenciar el crecimiento continuo de la economía de la Ciudad y zona de influencia; c) Que el proyecto paseo de compras que incluirá un centro de entretenimiento y recreación cumple el objetivo de agregar valor al desarrollo económico, permitiendo aumentar el tiempo de permanencia promedio en la hoteleria disponible, generar atractivo de visitantes de localidades vecinas y de otras provincias y países, por la calidad de los servicios

Esc. IUAN PERNANDO VERGES Secretario Legislativo

Secretario Legislativo

H. Serado Prov. de San Luis

Secretaria Legislativa Cámara do Secradors

Poden Legislation

T S

Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis



inplica el proyecto; di la inversión y construcciones comprometidas generarán fuentes de mirabajo directa e indirecta, calificada y diversificada, atendiendo a las actividades anexas de las principales. El proyecto generará una significativa demanda de recursos humanos que la emplesa empleará y capacitará en (base a su basta experiencia, en la dirección y

gerenciamiento de este tipo de proyectos, colaborando a aumentar de esta manera la oferta laboral en la Ciudad de La Punta.-

PRIMERA - OBJETO

El MINISTERIO DEL PROGRESO en el carácter mencionado autoriza al INVERSOR a ejecutar y desarrollar el Proyecto de Inversión comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de La Punta, en el lugar destinado a tal efecto, según poligonal de emplazamiento individualizada a fojas 276 del expediente administrativo mencionado, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo.-

SEGUNDA - DESCRIPCION Y MODALIDAD DE TRABAJO

En función de la clausula anterior, las partes acuerdan la siguiente metodología de trabajo:

- a) Autorizar al INVERSOR para que realice la respectiva mensura del predio que consta de una superficie total de ciento cincuenta hectáreas (150has.), individualizada en la cláusula anterior en el marco de la legislación vigente en la materia y con la intervención de los organismos correspondientes.-
- b) EL MINISTERIO DEL PROGRESO, dispondrá de las medidas necesarias para proveer de los servicios de agua cruda y potable, luz, necesarios para el inicio de las obras. Y dispondrá de las medidas necesarias para que los servicios de luz, agua cruda y potable, gas, cloacas, fibra óptica, se presten con carácter definitivo en función del avance de las obras.-
- c) EL INVERSOR se obliga a tomar a su cargo exclusivo los gastos, costos, seguros y demás rubros que establezca la normativa específica para este tipo de emprendimientos, incluyendo los que se generen con motivo de las obras civiles y posteriores de la explotación comercial y lúdica respectivamente.-

TERCERA - PLAZO DE OBRA - EFECTOS

La construcción e inauguración del hotel nivel cuatro estrellas superior, casino y sala de juegos, paseo de compras y su puesta en marcha tendrá un plazo máximo de treinta y seis meses (36), contados desde la homologación del presente; por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestará

Esc. JUAN KERNANDS VERGES Seevetario Legislativo

H. Senado Prov. de San Luis

Joden Legislatice Secretaria Legislative

Cámasa do Tenadoro

María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre

Cámara de Difutados

Provincia de San Luis Ministerio del Capital

oportunamente la conformidad de jora de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado aprobado para la Mabilitación del complejo de juegos dentro de los diez (10) dias posteriores.-

istrucción e inauguración del hipódromo tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde la homologación de la presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras-Arquitectura, prestará oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado dentro de los diez (10) días posteriores.-

CUARTA - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dentro de los treinta (30) dias contados a partir de la homologación de la presente EL INVERSOR deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra hipódromo y dentro de los sesenta (60) de homologación de la presente, deberá presentar el proyecto ejecutivo correspondiente a las restantes obras. Inmediatamente homologado la presente EL INVERSOR deberá realizar todas las tareas de replanteo y factibilidades de todos los nexos de conexión.-

OUINTA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSION

EL INVERSOR ha constituido la respectiva póliza de garantía de cumplimiento de las obras en los términos de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la inversión que asciende a la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), según póliza Nº 52.828 otorgada por Fianzas y Crédito Sociedad Anónima Compañía de Seguros por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000) obrante a fojas 277/280 del expediente administrativo antes relacionado con vigencia hasta la extinción de sus obligaciones.-

SEXTA - EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN LA CIUDAD DE LA **PUNTA**

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que a partir de las fechas de inauguración prevista en la clausula TERCERA del presente, por el plazo de treinta (30) años y en las condiciones subsiguientes EL INVERSOR explotará la actividad de juego de paño, máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata e hipódromo en la Ciudad de La Punta, obligándose en éste ultimo caso a realizar por lo menos una reunión hípica por mes de nivel nacional y/o internacional. El plazo de vigencia de la explotación es de treinta (30) años a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.-

Esc. TVAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo Senado Prov. de San Luis

Joden Logistation Secretaria Legislation

Cámasa de Senadores

Saria

de Olivera Aguijre Secretaria Administrath

ámara de

FOLION

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan lo siguiente:

prorroga por treinta (30) años la concesión de máquinas tragamonedas y/o de resolución inmediata, cuyo contrato se encuentra vigente, en forma exclusiva al INVERSOR en la Ciudad de San Luis a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.-

7.2. A la fecha se encuentra en vigencia un contrato de concesión de juego tradicional de paño cuyo plazo vence el dia 17 de marzo de 2013 en la Ciudad de San Luis. Una vez vencido el plazo del contrato de concesión de juego tradicional de paño vigente mencionado precedentemente, se le adjudicará al INVERSOR en forma exclusiva en la Ciudad de San Luis, la explotación de la concesión de juego de paño. LA CAJA SOCIAL se obliga a notificar en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de la concesión al adjudicatario del contrato vigente en la Ciudad de San Luis la no-renovación del mismo. La concesión incluye todas las actividades comerciales accesorias a la explotación que se concesiona. La presente adjudicación finalizará en la misma fecha que finalice la prórroga del contrato del punto 7.1. EL INVERSOR se obliga a absorber en su totalidad al personal del concesionario anterior afectado a la Ciudad de San Luis en las mismas condiciones contractuales y con reconocimiento de su antigüedad.-

7.3. Los juegos concesionados en la Ciudad de La Punta y en la Ciudad de San Luis, son los habituales de este tipo de salas: a) Ruleta, Punto y Banca; Black Yack; Caribbium; Monte Puntano; Craps o dados, b) Otros juegos de casinos creados o a crearse de la modalidad bancada por la casa, poceados (producto de un pozo de dinero creado por las apuestas de los participantes), interactivos, en la línea (on line) vía Internet, entre otros; c) máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata. LA CAJA SOCIAL deberá autorizar los respectivos juegos y aprobar sus reglamentos.-

OCTAVA - COMODATO DEL INMUEBLE Y VENTA A FAVOR DEL INVERSOR.

EL MINISTERIO DEL PROGRESO cede en comodato al INVERSOR a partir de la homologación de la presente, el inmueble relacionado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente hasta la finalización de las obras comprometidas. Dentro del plazo máximo de treinta (30) días de finalizadas las obras comprometidas, el Poder Ejecutivo Provincial otorgará al INVERSOR la escritura traslativa de dominio sobre el mismo. Las partes aceptan que el valor de tasación único y final del inmueble asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) según Acuerdo Nº 4398 del Tribunal de Tasaciones obrante a fojas 281 del expediente administrativo mencionado anteriormente, que serán abonados

Est PUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo

enado Prov. de San Luis

Poder Legestalis

Secretaria Legislative Cámara do Senadoros

Luis

FOLIO NO



TNVEB8OB/co'el acto de escrituración, en el marco de la Ley sferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004.-

NOVENA - CANON

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan:

9.1. Al inicio de la actividad lúdica en la Ciudad de la Punta, EL INVERSOR deberá instalar como mínimo cincuenta (50) máquinas tragamonedas, que podrá incrementar abonando el canon proporcional por cada una de ellas, previa comunicación a la CAJA SOCIAL. En concepto de canon por esta explotación, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá adicionar al canon que actualmente abona por la explotación en la Ciudad de San Luis, por precio individual de cada maquina tragamonedas según su valor de ficha (\$ 0,10 o \$ 0,25 o el que se establezca en el futuro) multiplicado por 500 fichas.-

9.2. El INVERSOR-CONCESIONARIO deberá garantizar la continuidad del funcionamiento de 440 máquinas tragamonedas en la Ciudad de San Luis y podrá incrementar la cantidad de las mismas previas comunicaciones a la CAJA SOCIAL, abonando el canon proporcional correspondiente por cada máquina a instalar, respetando la fórmula establecida en el apartado 9.1 de la presente cláusula y CLAUSULA subsiguiente.-

9.3 A partir del vencimiento del contrato de concesión de juego tradicional de paño referido en la clausula SEPTIMA apartado 7.2 del presente, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá abonar el canon correspondiente en idénticas condiciones que el concesionario saliente por la Ciudad de San Luis.-

En todos los casos el canon será abonado por mes adelantado entre el primero al quince de cada mes.-

El canon por la actividad en la Ciudad de La Punta deberá abonarse a partir de la fecha de inauguración de la obra de hipódromo.-

Las partes podrán evaluar el resultado económico de la explotación cada dos (2) años o en el momento que lo estimen necesario a efectos de proceder a un ajuste del canon establecido:-

DECIMA - INCREMENTO DEL CANON PARA MAQUINAS TRAGAMONEDAS

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que el canon por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha se incrementará a razón de 50 fichas cada un (1) año, para Ciudad de La Punta y Ciudad de San Luis.-

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONCESION

6

Poder Logistalles

Secretaria Legislation

Cámasa de Senadore

Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa

Cámara de Diputados

Ese. IVAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo

Senado Prov. de San Luis

Luis

Provincio de San Luis Ministerio del Enjulal

EL INVERSOR se obliga a mantener constituir todas las pólizas necesarias, respectivas y correspondientes al momento de la habilitación de la obra de hipódromo, obligándose a presentar ante la CAJA SOCIAL anualmente los certificados de subsistencia de los contratos de seguro espectivos.

DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE EXTINCION

Son causales de extinción del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de concesión pactado en el presente contrato y/o las prórrogas que se le otorgaren; b) Por incumplimiento o no ejecución de las construcciones comprometidas por EL INVERSOR, en los plazos y condiciones pactados: c) Por incumplimiento del INVERSOR de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato; d) Por rescisión pactada de común acuerdo entre las partes que convendrán en este supuesto los efectos de la misma.

DECIMA- TERCERA - CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL INVERSOR, b) El estado de cesación de pagos y/o la resolución judicial de concurso o quiebra de EL INVERSOR; c) La falta de pago de tres cánones consecutivos o cuatro alternados.-

DECIMO CUARTA - MORA EN EL PAGO

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna. En el caso de atraso en el pago de canon de concesión, se aplicarán las siguientes sanciones: A) Interés Punitorio por cada dia de atraso aplicándose una tasa de interés similar a la que aplica el Banco de la Nación Argentina para su operatoria de Descuentos de Documentos Comerciales a treinta dias, incrementada en un veinte por ciento, calculándose desde el día en que se produjo la mora hasta el dia del efectivo pago. B) Si la mora excediese los treinta días contados desde la fecha en que debe producirse el pago, sin perjuicio del devengamiento de la multa a que se refiere el punto A) de la presente, LA CAJA SOCIAL podrá considerar la resolución del contrato por culpa exclusiva del concesionario.

DECIMA QUINTA - MARCO LEGAL

El marco legal del presente Convenio está dado por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0139-2004, Ley de Administración de Juegos de Azar Nro. V-0476-2005 y Ley de Juegos de Azar Nro. V-0145-2004, Ley de Hipódromos y Canódromos Nº V-0505-2006 y normativa reglamentaria, concordante y complementaria pertinente.-

Esc. IVAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

H/Separio Prov. de San Luis

Podes Legistalise

Todes Legislative Secretaria Legislative

Cámara de Senadose

María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa Cámara de Diputados (S.L.) Podor Legislatio Camara de Diput

mara de Diputad San Luis





68 B

NA DECIMA SEPTIMA-JURISDICCION Y-DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de San Luis a los once días del mes de agosto del año 2006.-

Ese. TUAN FERNANDO VERGES

Secretario Legislativo

H. Senario Prov. de San Lule

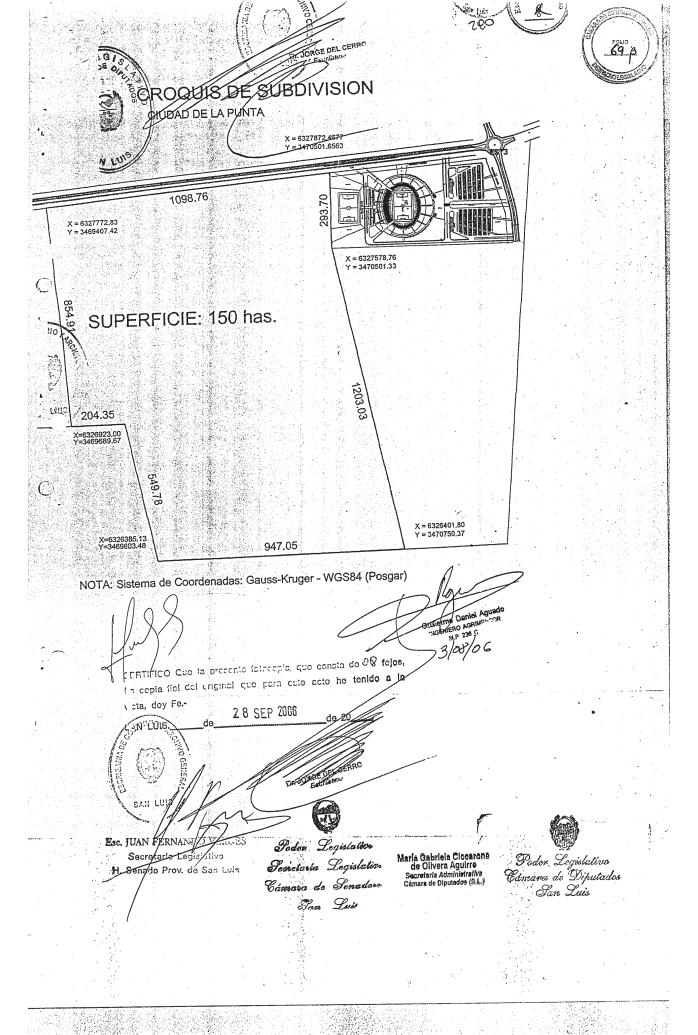
Toder Legislation

Ferretaria Legislation

Cámara de Senadores

San Luis

María Gabriela C ccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa Cámara de Diputados (S.L.) Podor Legislativo Cámara de Dijutados San Luis









Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 13 de Diciembre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados **Prof. JULIO CESAR VALLEJO** S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0534-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 13 de Diciembre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

aeo

atentamente.-

sc. IVAN PENVANDO VERCES
Secretario Legislativo
V. Senado Prov. de San Luis
Secretario Legislativo
V. Senado Prov. de San Luis

BLANCA RENEE PER TRA Presidento Honorable Cámaro de Senadores Provincia de San Luís

NOTA N° 386 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 18-62 06 Hora: 17:15
Fojas: 12 polici

		Regisso 1	
No Int (1)	5 6 161	Entró <u>/ 8</u> /	12/06
Destino: 🗘	lowci	uu leito	
Salió:/	/	Volvió	_/
Archivo:			*****
			W







ETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRE RIA LEGAL Y TECNICA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.

> Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº V-0114-2004

Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recención de publicaciones Venta de ejemplares Dirección Provincial de Ingresos Públicos Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII

SAN LUIS, LUNES 1º DE ENERO DE 2007

Nº 13.059

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá VICE GOBERNADOR Sra, Blanca Reneé Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y CULTO

Dr. Gonzalo Javier Estrada

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO Ing. Haroldo Bridger

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION Prof. Ana María Abrahin

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y

DESARROLLO HUMANO Sra, Mirta Cristina Mobellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO

AMBIENTE

Sr. Arnoldo Scarpati MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO

> CULTURA Y DEPORTES Sr. Julio Humberto Coria

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE.

INDUSTRIA Y COMERCIO CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y

TECNICO Sr. Saul Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO

Dr. Mario Ernesto Alonso

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

-34 Legislativas

34-40 Administrativas - Decretos Sintetizados -Ministerio de la Cultura del Trabajo - Ministerio del Capital - Secretaría General de la

Gobernación y Control de Gestión Superior Tribunal de Justicia -

Estadísticas de Sentencias

Resoluciones

41-44 Municipalidad de Juana Koslay - Ordenanzas

Municipalidad de Villa Mercedes -

Ordenanzas 46-47 Comerciales

47-48 Sección Judiciales

LEGISLATIVAS

LEY Nº VII-0534-2006. EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.-Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta .-

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen JULIO CESAR VALLEJO Pres. -Hon.Cám.Dip.

María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip

DECRETO Nº 4287-MC-2006 San Luis, 11 de Agosto de 2006

El expediente Nº 0000-2006-021575, por el cual se tramita la Declaración de Interés del Proyecto de Inversión presentado por la firma Slots Machines S.A. obrante a fs. 1/3 y 5/8, y la homologación del Acta Acuerdo obrante a fs. 283/290; y CONSIDERANDO:

Que por dicha Acta, la Empresa Slots Machines S.A. se compromete a ejecutar y desarrollar un compleio comercial-recreativo-lúdico en la Ciudad de La Punta:

Que el Gobierno de la Provincia, proveerá de los servicios de agua, luz y gas, para el inicio de las obras del mencionado complejo;

Que a asimismo, la mencionada empresa se obliga a tomar a su cargo los costos, seguros y demás gastos para este tipo de emprendimiento, incluyendo los que se generen las obras civiles y la posterior explotación comercial y lúdica respectivamente;

Que a fs. 264, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, y a fs. 369, ha tomado vista Fiscalía de Estado:

Que en virtud de la magnitud e importancia de la inversión para el desarrollo de dicho complejo, el mismo queda inserto en lo señalado por la Ley V-0139-2004, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial efectuar subastas, y/o venta directa de bienes inmuebles, del dominio del Estado Provincial ubicados en el Complejo Urbanístico La Punta,

Que a fs. 283/290, se ha procedido a adjuntar el Acta Acuerdo, debidamente conformados por las partes intervinientes;

Por ello y en uso de sus atribuciones, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 12.- Declarar de Interés provincial el Proyecto de Inversión presentado por la firma Slots Machines S.A. obrante a fs. 1/3 y 5/8, del expediente Nº 0000-2006-021575.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Iniciativa Privada, obrante a fs. 283/290 del expediente Nº 0000-2006-021575, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma Slot Machines S.A. representada por su Presidente señor Juan Marcelo Altieri, D.N.I. Nº 23.772.604, por una parte, y por la otra el Ministro Secretario de Estado del Capital por sí, e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso, CPN Alberto José Pérez, L.E. № 6.718.735, para la ejecución y desarrollo de un complejo comercialrecreativo-lúdico en la Ciudad de la Punta.

Art. 3.- Encuadrar el presente caso en las

San Luis, Lunes 1º de Ene

de 2007

disposición nes del artículo 103º de la Ley Nº VIII-0256-2004, y las Leyes Nros. V-V-0476-2005, y V-0145-2004 y V-0505-2006. Requerir de la Honorable Legislatura Provincial, exprese su adhesión

al Acta acuardo de Iniciativa Privada, obrante a fs. 283/290, del expediente № 0000-2006-021575 y del presente Decreto.-Art. 5. Awjorizar al Sub Programa Otorgamiento de Títulos del Estado a do de Iniciativa Privada, obrante a fs. 283/290, del expediente Nº

suscribir oportinamente la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 6º - Notificar a Fiscalia de Estado.-

Art. 7º - Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Empresa Sitos Machines S.A.-

Pasen los presentes actuados al Ministerio del Progreso, para la ón de los trámites correspondientes, y hagan saber a la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, y al Programa Administración y Control de Gasto Público, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Tribunal de Tasaciones, Subprograma Obras, Caja Social de la Provincia, Municipalidad de la Ciudad de la Punta y a la Honorable Legislatura.-

Art. 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, por sí e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso. Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

ACTA ACUERDO INICIATIVA PRIVADA

En la Ciudad de San Luis a los 11 días del mes de Agosto de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en éste acto por el Sr. Ministro Secretario de Estado del Capital e interinamente a cargo del Ministerio del Progreso C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ LE № 6.817.735, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 934 de la Ciudad de San Luis; y la firma SLOTS MA-CHINES SA, inscripta debidamente al Tomo A de Sociedades Anónimas- Número 9951 en la Inspección de Personas Jurídicas, según consta a fojas 13/31 del expediente administrativo Nº 21575-2006, representada en éste acto por su Presidente Sr. Juan Marcelo Francisco Altieri DNI Nº 23.772.604 conforme documentación social que así lo acredita según Acta de Directorio inscripta en el Libro de Actas de la Inspección General de Jústicia al Libro 2 en fecha 16 de abril de 2001, obrante a fojas 270/275 del expediente administrativo Nº 21575-2006, constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 917 de la Ciudad de San Luis en adelante EL INVERSOR y como consecuencia de la presentación efectuada por éste último en adelante LA INICIATIVA, que tramita por expediente administrativo Nº 21575-2006, acuerdan el presente destinado a fijar de manera operativa las condiciones y plazos en que deberá ejecutarse y desarrollarse integralmente el plan y cronograma del proyecto de inversión evaluado a fojas 212/258 por la Comisión de Evaluación y Estudio designada a fojas 10 del mencionado expediente administrativo mediante Resolución Ministerial Nº 869-MP-2006.-

ANTECEDENTES:

Que con fecha 25 de abril de 2006, la empresa SLOTS MACHINES S.A., ha presentado una propuesta de inversión privada conforme lo previsto en la Ley de Contabilidad Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004 y su decreto reglamentario Nº 2863-MC-2004.-

Que desde el punto de vista legal el proyecto cumple con los recuisitos exigidos por la legislación vigente y que habiendo sido evaluada por los diferentes organismos técnicos resulta conveniente para la Ciudad de La Punta por las siguientes consideraciones: a) La ejecución del proyecto representará una oferta hotelera de nivel cuatro estrellas superior con casino y sala de juegos y un hipódromo que fortalecerá el circulto turístico de la Provincia generando un nuevo polo de oferta turística; b) La ejecución del proyecto permite impulsar de manera sostenida, un movimiento económico y productivo generador de fuentes de trabajo genuinas y permite potenciar el crecimiento continuo de la economía de la Ciudad y zona de influencia; c) Que el proyecto paseo de compras que incluirá en centro de entretenimiento y recreación cumple el objetivo de agregar valor al desarrollo económico, permitiendo aumentar el tiempo de permanencia promedio en la hotelería disponible, generar atractivo de visitantes de localidades vecinas y de otras provincias y países, por la calidad de los servicios que implica el proyecto; d) La inversión y construcciones comprometidas generarán fuentes de trabajo directa e indirecta, calificada y diversificada, atendiendo a las actividades anexas de las principales. El proyecto generará una significativa demanda de recursos humanos que la empresa empleará y capacitará en base a su basta experiencia, en la dirección y gerenciamiento de este tipo de proyectos, colaborando a aumentar de esta manera la oferta laboral en la Ciudad de La Punta.

EL MINISTERIO DEL PROGRESO en el carácter mencionado autoriza al INVERSOR a ejecutar y desarrollar el Proyecto de Inversión comercial-recreativo lúdico en la Ciudad de La Punta, en el lugar destinado a tal efecto, según poligonal de emplazamiento individualizada a fojas 276 del expediente administrativo mencionado, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo,-

SEGUNDA- DESCRIPCION Y MODALIDAD DE TRABAJO

En función de la cláusula anterior, las partes acuerdan la siguiente metodología

de trabajo:

a) Autorizar al INVERSOR para que realice la respectiva mensura que consta de una superficie total de ciento cincuenta hectáreas (150 individualizada en la cláusula anterior en el marco de la legislación vigente en la

materia y con la intervención de los organismos correspondientes.-b)EL MINISTERIO DEL PROGRESO, dispondrá las medidas necesarias para proveer de los servicios de agua cruda y potable, luz, necesarios para el inicio de las obras. Y dispondrá de las medidas necesarias para que los servicios de luz, agua cruda y potable, gas, cloacas, fibra óptica, se presten con carácter definitivo en función del avance de las obras.-

c) EL INVERSOR se obliga a tomar a su cargo exclusivo los gastos, costos, seguros y demás rubros que establezca la normativa específica para este tipo de emprendimientos, incluyendo los que se generen con motivo de las obras civiles y posteriores de la explotación comercial y lúdica respectivamente. TERCERA- PLAZO DE OBRA - EFECTOS

La construcción e inauguración del hotel nivel cuatro estrellas superior, casino sala de juegos, paseo de compras y su puesta en marcha tendrá un plazo máximo de treinta y seis meses (36), contados desde la homologación del presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras- Arquitectura, prestará oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado para la habilitación del complejo de juegos dentro de los diez (10) días posteriores.

La construcción e inauguración del hipódromo tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contado desde la homologación de la presente, por su parte LA CAJA SOCIAL y el MINISTERIO DEL PROGRESO a través del Subprograma Obras- Arquitectura, prestará oportunamente la conformidad de obra de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado y aprobado dentro de los diez (10) días posteriores

CUARTA- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION

Dentro de los treinta (30) días contados a partir de la homologación de la presente EL INVERSOR deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra hipódromo y dentro de los sesenta (60) de homologación de la presente, deberá presentar el proyecto ejecutivo correspondiente a las restantes obras. Inmediatamente homologado la presente EL INVERSOR deberá realizar todas las tareas de replanteo y factibilidades de todos los nexos de conexión.
QUINTA- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSION

EL INVERSOR ha constituido la respectiva póliza de garantía de cumplimiento de las obras en los términos de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº VIII-0256-2004, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la inversión que asciende a la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00), según póliza № 52.828 otorgada por Fianzas y Crédito Sociedad Anónima Compañía de Seguros por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000) obrante a fojas 277/280 del expediente administrativo antes relacionado con vigencia hasta la extinción de sus obligaciones.

SEXTA- EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN LA CIUDAD DE LA

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que a partir de las fechas de inauguración prevista en la cláusula TERCERA del presente, por el plazo de treinta (30) años y en las condiciones subsiguientes EL INVERSOR explotará la actividad de juego de paño, máquinas tragamonedas y/o resolución inmediata e hipódromo en la Ciudad de La Punta, obligandose en éste ultimo caso a realizar por lo menos una reunión hípica por mes de nivel nacional y/o internacional. El plazo de vigencia de la explotación es de treinta (30) años a partir de la inauguración de la obra de hipódromo.

SEPTIMA- EXCLUSIVIDAD DE LA CONCESION DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS.

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan lo siguiente:

 7.1. Se prorroga por treinta (30) años la concesión de máquinas tragamonedas y/o de resolución inmediata, cuyo contrato se encuentra vigente en forma exclusiva al INVERSOR en la Ciudad de San Luis a partir de la inauguración de la obra de

7.2.A la fecha se encuentra en vigencia un contrato de concesión de juego tradicional de paño cuyo plazo vence el día 17 de marzo de 2013 en la Ciudad de San Luis. Una vez vencido el plazo del contrato de concesión de juego tradicional de paño vigente mencionado precedentemente, se le adjudicará al INVERSOR en forma exclusiva en la Ciudad de San Luis, la explotación de la concesión de juego de paño. LA CAJA SOCIAL se obliga a notificar en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de la concesión al adjudicatario del contrato vigente en la Ciudad de San Luis la no-renovación del mismo. La concesión incluye todas las actividades comerciales accesorias a la explotación que se concesiona. La presente adjudicación finalizará en la misma fecha que finalice la prórroga del contrato del punto 7.1. EL INVERSOR se obliga a absorber en su totalidad al personal del concesionario anterior afectado a la Ciudad de San Luis en las mismas condiciones contractuales y con reconocimiento de su antigüedad.

7.3. Los juegos concesionados en la Ciudad de La Punta y en la Ciudad de San Luis, son los habituales de este tipo de salas: a) Ruleta, Punto y Banca; Black Yack; Caribbium; Monte Puntano; Craps o dados, b) Otros juegos de casi-

nos creacos o prearse de la modalidad bancada por la casa, poceados (producto de un pozo de ero creado por las apuestas de los participantes), interactivos, en la tíneadoa resolución igniso y aprogar sus e ine) vía Internet, entre otros; c) máquinas tragamonedas y/o ata. LA CAJA SOCIAL, deberá autorizar los respectivos juegos amentos.

MODATO DEL INMUEBLE Y VENTA A FAVOR DEL INVERSOR. OCTAVA- C EL MINISTE RIO DEL PROGRESO cede en comodato al INVERSOR a partir ación de la presente, el inmueble relacionado en las cláusulas SEGUNDA del presente hasta la finalización de las obras de la homolo PRIMERA das. Dentro del plazo máximo de treinta (30) días de finalizadas las mprometidas, el Poder Ejecutivo Provincial otorgará al INVERSOR la escritura traslativa de dominio sobre el mismo. Las partes aceptan que el valor de tasación único y final del inmueble asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) según Acuerdo Nº 4398 del Tribunal de Tasaciones obrante a fojas 281 del expediente administrativo mencionado anteriormente, que serán abonados integramente por EL INVERSOR en el acto de escrituración, en el marco de la Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0319-2004.-

NOVENA - CANON

LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan:

9.1. Al inicio de la actividad lúdica en la Ciudad de La Punta, EL INVERSOR deberá instalar como mínimo cincuenta (50) máquinas tragamonedas, que podrá incrementar abonando el canon proporcional por cada una de ellas, previa comunicación a la CAJA SOCIAL. En concepto de canon por esta explotación, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá adicionar al canon que actualmente abona por la explotación en la Ciudad de San Luis, por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha (\$ 0,10 o \$ 0,25 o el que se establezca en el futuro) multiplicado por 500 fichas.

9.2.EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá garantizar la continuidad del

funcionamiento de 440 máquinas de tragamonedas en la Ciudad de San Luis y podrá incrementar la cantidad de las mismas previas comunicaciones a la CAJA SOCIAL, abonando el canon proporcional correspondiente por cada máquina a instalar, respetando la fórmula establecida en el apartado 9.1 de la presente cláusula y CLAUSULA subsiguiente.-

9.3. A partir del vencimiento del contrato de concesión de juego tradicional de paño referido en la cláusula SEPTIMA apartado 7.2. del presente, EL INVERSOR-CONCESIONARIO deberá abonar el canon correspondiente en idénticas condiciones que el concesionario saliente por la Ciudad de San Luis

En todos los casos el canon será abonado por mes adelantado entre el primero al quince de cada mes

El canon por la actividad en la Ciudad de La Punta deberá abonarse a partir de la fecha de inauguración de la obra de hipódromo.

Las partes podrán evaluar el resultado económico de la explotación cada dos (2) años o en el momento que lo estimen necesario a efectos de proceder a un ajuste del canon establecido.

DECIMA- INCREMENTO DEL CANON PARA MAQUINAS TRAGAMONEDAS LA CAJA SOCIAL y EL INVERSOR acuerdan que el canon por precio individual de cada máquina tragamonedas según su valor de ficha se incrementará a razón de 50 fichas cada un (1) año, para Ciudad de La Punta y Ciudad de San

DECIMA PRIMERA- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION

EL INVERSOR se obliga a mantener o constituir todas las pólizas necesarias, respectivas y correspondientes al momento de la habilitación de la obra de hipódromo, obligándose a presentar ante LA CAJA SOCIAL anualmente los certificados de subsistencia de los contratos de seguro respectivos.

DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE EXTINCIÓN

Son causales de extinción del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de concesión pactado en el presente contrato y/o las prórrogas que se le otorgaren; b) Por incumplimiento o no ejecución de las construcciones comprometidas por EL INVERSOR, en los plazos y condiciones pactados; c) Por incumplimiento del INVERSOR de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato; d) Por rescisión pactada de común acuerdo entre las partes que convendrán en

este supuesto los efectos de la misma.

DECIMA TERCERA- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL INVERSOR, b) El estado de cesación de pagos y/o la resolución judicial de concurso o quiebra de EL INVERSOR; c) La falta de pago de tres cánones consecutivos o cuatro alternados. DECIMO CUARTA- MORA EN EL PAGO

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna. En el caso de atraso en el pago de canon de concesión, se aplicarán las siguientes sanciones: A) Interés Punitorio por cada día de atraso aplicándose una tasa de interés similar a la que aplica el Banco de la Nación Argentina para su operatoria de Descuentos de Documentos Comerciales a treinta días, incrementada en un veinte por ciento, calculándose desde el día en que se produjo la mora hasta el día efectivo pago. B) Si la mora excediese los treinta días contados

desde la fecha en que debe producirse el pago, sin perjuicio del develamien la multa a que se refiere el punto A) de la presente; LA CAJA SOCIAL podre considerar la resolución del contrato por culpa exclusiva del concesionario.

DECIMA QUINTA- MARCO LEGAL

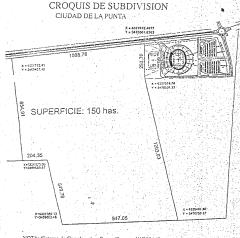
El marco legal del presente Convenio está dado por la Ley de Contabilidad Administración y Control Público Nº III o esta dado por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público Nº III-0256-2004, Ley de Transferencia de Inmuebles ubicados en la Ciudad de La Punta Nº V-0319-2004, Ley de Administración de Juegos de Azar Nro. V-0476-2005 y Ley de Juegos de Azar Nro. V-0145-2004, Ley de Hipódromos y Canódromos Nº V-0505-2006 y normativa eglamentaria, concordante y complementaria pertinente

DECIMA SEXTA- HOMOLOGACION

El presente esta sujeto a la homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia. DECIMA SEPTIMA - JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de San Luis a los once días del mes de agosto del año 2006.-



NOTA: Sistema de Coordenadas: Gauss-Kruger - WGS84 (Posgar)

DECRETO Nº 7069-MOPeJ-2006

San Luis, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº VII-0534-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Firma Slots Machines S.A. para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta;

Que mediante Decreto Nº 4287-MC-2006, de fecha 11 de Agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia declaró de Interés Provincial el Proyecto de Inversión presentado por la mencionada Firma;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VII-0534-2006 -

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 3º - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Jorge Omar Fernández

Alberto José Pérez